NÚMERO 28/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y dos minutos del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental, Don Juan Antonio Vilches Romero (Decreto 1416/2024, de 12 de julio, por el que se dispone la sustitución accidental en la Alcaldía), los/as Tenientes de Alcalde, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia los/as Capitulares Doña Basilia Sanz Murillo, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez y Don Juan Pedro Rodríguez García.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General, en funciones de Interventor de Fondos, en ausencia de su titular D^a. Miriam Aguilera González, y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

- 3. EXPTE. 1/21/AJ. ABONO COSTAS PROCEDIMIENTO ORDINARIO 277/2021. NEGOCIADO: 7. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, SECCIÓN 3º DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA.
- 4. EXPTE. 9/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS 72/2024. NEGOCIADO: A. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE DOS HERMANAS.
- 5. EXPTE. 36/24/AJ. INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

- 6. APROBACIÓN INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN UN 2 POR CIENTO EN VIRTUD DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO, POR EL QUE SE PRORROGAN DETERMINADAS MEDIDAS PARA AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DERIVADAS DE LOS CONFLICTOS EN UCRANIA Y ORIENTE PRÓXIMO Y SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA FISCAL, ENERGÉTICA Y SOCIAL.
- 7. PROPUESTA DE HABILITACIÓN DE UN REGISTRO COMPLEMENTARIO AL REGISTRO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
- 8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA ASPIRANTE PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIOAMBIENTE, DE PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE

- PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.
- 9. EXPTE. 15/2024/PER-SUS (CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA MONITOR DEPORTIVO DE NATACIÓN).
- 10. EXPTE. 34/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)".
- 11. EXPTE. 68/2024/PER-BAUX (CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVOS/AS PARA REGISTRO).
- 12. EXPTE. 70/2024/PER-SUS (CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA OFICIAL NIVEL II).
- 13. EXPTE. 71/2024/PER-EXCPME (CONTRATACIONES PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO A PERSONAL EN RIESGO EXCLUSIÓN PROPUESTO POR COHESIÓN SOCIAL).
- 14. EXPTE. 73/2024/PER-SUS (CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA CONDUCTOR, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES)
- 15. EXPTE. 74/2024/PER-BD (CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS CONDUCTOR/A).
- 16. EXPTE. 75/2024/PER-BD (CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS OFICIAL NIVEL II CARPINTERO).
- 17. EXPTE. 76/2024/PER-BD (CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA PARA DEPORTES).
- 18. EXPTE. 77/2024/PER (LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADOR/A MUNICIPAL ADSCRITO/A AL SERVICIO DE REGISTRO GENERAL).
- 19. CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/A INFORMÁTICO/A PARA EL PROYECTO 2 HERMANAS CONECT@, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE PROYECTO PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION.EU
- 20. DENEGACIÓN PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ).
- 21. ABONO AYUDA FAMILIAR POR DEFUNCIÓN.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

22. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

23. CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26/04/2024 — PUNTO 27 — RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. RDT 2019/038.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

24. EXPTE. 53/2023/CON. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES CON PANELES DE MENSAJERÍA VARIABLE PARA LA RED DE AUTOBUSES URBANOS DE DOS HERMANAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU."

25. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

- 26. EXPTE. 41/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "VELADA DE SANTA ANA 2024".
- 27. EXPTE. 48/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y REALIZACIÓN DE VIDEOMAPPING PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS".
- 28. EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LA ALMONA DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA ENERO DE 2025.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

29. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

- 30. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE EN 2023 Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
- 31. APROBACIÓN 2ª REMESA DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL CONVOCATORIA 2023" CON LA CONSIDERACIÓN DE PERSONA ATENDIDA.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

- 32. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.
- 33. SOLICITUD SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRRESPONSABILIDAD EN DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES, EN EL MARCO DEL LA I ESTRATEGIA DE CONCILIACIÓN EN ANDALUCIA 2022-2026, A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.
- 34. APROBACIÓN, FIRMA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS Y ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE DOS HERMANAS (AFA) Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024.
- 35. APROBACIÓN, FIRMA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS NAZARENA ASANCOR Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024.
- 36. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 357/2024/CM.
- 37. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 365/2024/CM.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

38. EXPTE. 71/2023/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN C.E.I.P. OLIVAR DE QUINTO.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

39. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

40. EXPTE. 24/2024/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT (FASE 3).



- 41. EXPTE. 49/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS (200) CONTENEDORES DE CARGA LATERAL METÁLICOS PARA LA FRACCIÓN DE ORGÁNICA DE CAPACIDAD 2.400 L, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU. (C12.13)"
- 42. DEVOLUCIÓN DE FIANZA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EJECUCIÓN DE OBRAS.
- 43. EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA QUINTA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1º FASE. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU".
- 44. EXPTE. 55/2023/CON. CERTIFICACIÓN CUARTA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU".
- 45. EXPTE. 22/2024/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.
- 46. ASUNTOS DE URGENCIA.
- 47. RUEGOS Y PREGUNTAS.
- **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de julio de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.
- 2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.
- 3.- EXPTE. 1/21/AJ. ABONO COSTAS PROCEDIMIENTO ORDINARIO 277/2021. NEGOCIADO: 7. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, SECCIÓN 3ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha emitido Decreto con fecha 5 de julio de 2024, en el marco del Recurso Contencioso Administrativo núm. 277/2021, interpuesto por este Ayuntamiento contra la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020, dictada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas (sanciones), dentro del expediente SAN-234-SE-2019. Dicha resolución acordaba la "ESTIMACIÓN PARCIAL DE LA RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA INTERPUESTA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ESTE ORGANISMO ACERCA DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR SAN-234-SE-2019".

ANTECEDENTES

I. El 24 de enero de 2024, se dictó Sentencia nº 59/2024 en el mencionado procedimiento, la cual DESESTIMÓ el recurso contencioso administrativo interpuesto por este Ayuntamiento contra la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (expediente SAN-234-SE-2019). La sentencia impuso las costas a esta parte hasta un límite de 1.000 euros. Contra esta sentencia se podía preparar recurso de casación ante esa Sala en el plazo de 30 días desde la notificación de la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 86 y

siguientes de la LJCA. La sentencia fue informada en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2024 (punto nº 5).

- **II.** Transcurrido el plazo sin que se hubiera preparado recurso de casación contra la sentencia dictada, mediante decreto de fecha 15 de marzo de 2024, la Sala la declara firme.
- **III.** Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), la otra parte practicó las costas por importe de 1.000 euros, de lo que se dio traslado a esta parte por un plazo de diez días para alegaciones. No habiéndose opuesto esta parte a dicha tasación por considerarla correcta.

A continuación, se reproduce el contenido literal del DECRETO de fecha 5 de julio de 2024, el cual se informa en esta Junta.

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento se ha practicado tasación de costas, solicitada por CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, por un importe total de 1.000 euros, siendo la parte condenada la parte recurrente.

Segundo.- De dicha tasación se ha dado traslado a las partes, advirtiéndoles que desde ese momento no se admitiría la inclusión o adición de partida alguna y que si no se impugnaba en el plazo de diez días sería aprobada por el Letrada de la Administración de Justicia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Establece el apartado 3 del artículo 244 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC) que si la tasación de costas no fuera impugnada por las partes en el plazo dispuesto a tal efecto, el Letrado de la Administración de Justicia la aprobará mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la tasación de costas practicada a instancia de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, por importe de 1.000 euros.

Debiendo ingresar dicha cantidad en la cuenta de este Juzgado 4068 0000 00 0277 21, si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta ES55 0049 3569 92 00050001274, debiendo indicar el beneficiario, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla - Sección 3ª de la Sala Contencioso-Administrativo de Sevilla, y en "Observaciones" se consignará los 16 dígitos de la cuenta- expediente judicial".

En virtud de lo acordado, este Ayuntamiento procederá a realizar transferencia por importe de MIL (1.000) EUROS a la cuenta con IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274. Dicho pago se realizará bajo el concepto 4068 0000 00 027721 y estará destinado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, como beneficiario.

Asimismo, se notificará de esta disposición al Departamento de Contabilidad para que lleve a cabo la ejecución correspondiente del pago.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 9/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS 72/2024. NEGOCIADO: A. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Dos Hermanas, se ha dictado Auto de fecha 10 de julio de 2024, recaído en las Diligencias Previas 72/2024, iniciadas por D. xxxx contra la Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en relación a la "Propuesta de Resolución en Procedimiento sobre Declaración Responsable para la Ejecución de Obras", de fecha 31 de enero de 2024, incluida en el expediente número 000121/2024-DRO

El AUTO emitido recoge, en síntesis, los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Se han llevado a cabo diligencias previas por hechos que podrían constituir delitos de prevaricación administrativa, siendo la Teniente Alcalde, Delegada de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas como investigada.

Segundo.- Se han efectuado diversas diligencias para determinar la naturaleza y circunstancias de los hechos investigados, así como identificar a los involucrados.

Tercero.- El Ministerio Fiscal ha recibido las diligencias y ha solicitado el sobreseimiento provisional de las mismas, basándose en el artículo 641.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De los FUNDAMENTOS JURÍDICOS se desprende lo siguiente:

Único.- La jueza presenta un análisis detallado y justifica la decisión de sobreseer provisionalmente la causa. Se basa en la <u>evaluación del Ministerio Fiscal, que argumenta que no existe suficiente evidencia para demostrar que se ha cometido el delito que motivó la apertura del caso. El informe destaca que la resolución administrativa en cuestión, que trata sobre una finca cuya situación de propiedad y</u>

posesión ha sido históricamente controvertida, no amerita reproches desde la perspectiva penal.

El auto explica que esta Administración ha ejercido adecuadamente sus facultades de autotutela, un concepto que permite a las entidades administrativas actuar para preservar sus intereses sin necesidad de acudir a procedimientos externos. Añade que desde 1999, esta Administración posee un título legítimo sobre la finca, según consta en el Inventario Municipal de Bienes desde el año 2001, lo que refuerza su posición en esta controversia.

El Ministerio Fiscal indica que cualquier disputa sobre la propiedad o los derechos posesorios de la finca deberá ser resuelta en el ámbito administrativo y no en el penal, reflejando el carácter fragmentario y subsidiario del derecho penal, que solo interviene cuando es estrictamente necesario y otras vías de resolución no son aplicables.

Por lo tanto, el auto acepta la propuesta del Ministerio Fiscal y acuerda el sobreseimiento provisional, al considerar que los argumentos presentados son extensos y están bien fundamentados, y que el ámbito penal no es el adecuado para resolver la controversia actual sobre la finca.

A continuación, se presenta un resumen del Informe emitido por el Ministerio Fiscal, que propone el sobreseimiento provisional y archivo de la causa. A continuación, se resume cada punto del Informe:

Primero.- Origen de las Actuaciones:

Las actuaciones judiciales se originan con la denuncia interpuesta el 16 de febrero de 2024 por D. xxxx, quien informa que Dª. María Conde Huelva, actuando en su capacidad oficial como Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Dos Hermanas, emitió una resolución el 1 de febrero de 2024 que le prohibía vallar y continuar con las obras sobre la finca registral 5202. El Sr. XXXX reclama que la finca es de su propiedad exclusiva, adquirida por escritura notarial el 22 de julio de 2022, y sostiene que la resolución administrativa fue emitida con pleno conocimiento de su injusticia y con la intención de causarle daño.

Segundo.- Definición y Contexto del Delito de Prevaricación:

El Fiscal describe el delito de prevaricación, según el artículo 404 del Código Penal, enfocándose en que es una conducta exclusiva de autoridades o funcionarios públicos que dicten resoluciones arbitrarias a sabiendas de su injusticia. Este delito requiere una acción deliberada y consciente que desvíe el poder conferido. Señala jurisprudencia relevante que subraya la necesidad de una clara conciencia de la ilegalidad o arbitrariedad de la acción por parte del funcionario.

Tercero.- Análisis de los Hechos:



El Fiscal examina los hechos alegados en la denuncia, destacando que no se han probado adecuadamente, en especial el componente subjetivo del delito de prevaricación. Puntualiza que la situación de la finca ha sido históricamente controvertida y que <u>la administración ha actuado dentro de sus derechos de autotutela para reclamar lo que considera su propiedad</u>, registrada en el Inventario Municipal desde el año 1999. Este argumento se refuerza con la documentación aportada, que evidencia el derecho administrativo sobre la finca desde hace años.

Cuarto.- Conclusión y Petición:

Basándose en la falta de pruebas concluyentes y en la evaluación de que los hechos no justifican una acusación penal, el fiscal solicita el sobreseimiento provisional del caso. Argumenta que los hechos denunciados, incluso si fueran ciertos, pertenecen al ámbito administrativo y no al penal, reflejando la naturaleza fragmentaria y subsidiaria del derecho penal. Se apoya en el artículo 641.1° de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECr) para justificar el archivo del procedimiento.

Este Informe del Fiscal destaca la importancia de diferenciar entre los ámbitos administrativo y penal, y subraya la necesidad de una base probatoria sólida antes de proceder con acusaciones formales en el sistema judicial.

Por cuanto antecede, el Auto de fecha 10 de julio de 2024, en su **PARTE DISPOSITIVA,** ACUERDA el sobreseimiento provisional de la causa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Una vez firme la presente resolución, se procederá al archivo de las actuaciones.

Conforme a lo establecido en el mencionado Auto, una vez firme la presente resolución, este Servicio Jurídico procederá a su archivo. Asimismo, se notificará de este acuerdo a Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 36/24/AJ. INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que el día 5 de marzo de 2024, se presenta por este Ayuntamiento en el Registro de la Dirección General del SEPE, Recurso de Alzada contra la resolución emitida por ese Organismo, de fecha 9 de febrero de 2024 que desestimó y archivó el expediente número 41038231C01, correspondiente a la solicitud de subvención para el proyecto "Actuación y Regeneración en Zonas Verdes en Parque Forestal 'Dehesa Doña María". La desestimación se debió al no ser atendido el requerimiento de fiscalización realizado por la Dirección Provincial del SEPE, a

instancia de la Intervención Territorial de la Intervención General de la Administración del Estado. En consecuencia, se declaró concluido el procedimiento administrativo.

La mencionada resolución no ponía fin a la vía administrativa. Indicaba que, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a interponer recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social. El plazo para la presentación de dicho recurso es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

ANTECEDENTES

I. A continuación, se presenta una síntesis de la resolución recurrida:

Este Ayuntamiento presentó el 19 de mayo de 2023, solicitud de subvención bajo un programa para emplear a trabajadores desempleados en proyectos de interés general y social, en este caso, para la regeneración de zonas verdes en el Parque Forestal "Dehesa Doña María", que fue aceptada en términos de cumplimiento de requisitos. Sin embargo, enfrentó varios problemas relacionados con la documentación de costes salariales, lo que llevó a múltiples devoluciones del expediente por parte de la Intervención Territorial de la IGAE, solicitando subsanaciones y documentación adicional. Este proceso de requerimiento y subsanación continuó durante varios meses, sin que se llegara a una resolución fiscalizada al final. Ante la falta de la fiscalización satisfactoria, la resolución administrativa de fecha 9 de febrero de 2024, declaraba el desistimiento de la solicitud de subvención y finalizaba el procedimiento administrativo. La resolución no era firme y podía ser apelada mediante recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social dentro del plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

II. No estando conforme con la citada resolución, este Ayuntamiento interpone recurso de alzada, cuyo contenido se resume a continuación:

Por este Ayuntamiento se presenta ante el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPES), con fecha 5 de marzo de 2024, recurso de alzada contra la resolución anteriormente descrita, que declaró desistida la solicitud de subvención para el proyecto de regeneración en zonas verdes dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). El recurso se basa en la falta de motivación en la resolución original y en discrepancias sobre los costes salariales aplicados, argumentando que se deberían basar en el convenio colectivo de este Ayuntamiento y no en otros convenios sugeridos por la Intervención Territorial. Esta Administración sostiene que ha cumplido con todos los requerimientos del SEPE y que ha subsanado prontamente cualquier requerimiento adicional, apelando a la jurisprudencia y normativa que respalda la no discriminación y la igualdad de condiciones laborales para trabajadores contratados bajo programas subvencionados.

En el recurso se solicita que se anule la resolución de desistimiento y se emita una nueva resolución que considere los argumentos de este Ayuntamiento, respetando los principios de igualdad, transparencia y no discriminación en el cálculo de los costes salariales, y ajustándose a las normativas aplicables.

Conforme al art. 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Por lo anteriormente expuesto, ante la falta de resolución expresa al recurso de alzada interpuesto en fecha 5 de marzo de 2024, en relación con el expediente número 41038231C01, habiendo transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar, sin recibir respuesta, lo que constituye una desestimación por silencio administrativo, la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento ha decidido proceder con la interposición de recurso contencioso-administrativo. Dicho recurso será interpuesto ante el órgano jurisdiccional competente.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

• Interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución descrita, a cuyos efectos procede facultar para tal fin al Letrado Consistorial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

- 6.- APROBACIÓN INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN UN 2 POR CIENTO EN VIRTUD DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO, POR EL QUE SE PRORROGAN DETERMINADAS MEDIDAS PARA AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DERIVADAS DE LOS CONFLICTOS EN UCRANIA Y ORIENTE PRÓXIMO Y SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA FISCAL, ENERGÉTICA Y SOCIAL. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en sesión de fecha 11 de julio del año en curso, en el seno de la Mesa General de Negociación, se aprobó en el punto 2º.- el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal, es el que a continuación se reproduce:
- "2°.- Aprobación de incremento salarial del 2% para el empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en virtud del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Por parte de la Sr^a. Presidenta se expone que en aplicación del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social; y en aplicación del artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado para el año 2024 se expone a la Mesa General de Negociación la posibilidad de la subida del 2% de las retribuciones del personal Empleado Público de este Ayuntamiento, así como el 0′5 % condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos en el citado real decreto.

Se procede a la transcripción del artículo que lo ampara:

- "Artículo 6: "En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.
- 2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE. .../...

- 5. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.
- 6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos..../..."

Este incremento adicional del 2 por ciento del año 2024, es de carácter consolidable, tendrá efectos desde 1 de enero de 2024 y se intentará abonar a ser posible en la nómina del mes de julio de 2024.

La variación del IPCA del año 2024 no se sabrá con carácter definitivo hasta que no haya finalizado el año en curso, por lo que el 0′5 % de subida no podrá aplicarse en este momento pero sí en el caso de que se den los requisitos que se contemplan, por lo que se propone que se apruebe el 0′5 % condicionado a ser efectivo una vez se cumplan dichos requisitos.



Todos los presentes quedan enterados y conformes y aprueban por unanimidad la subida salarial del empleado público del Ayuntamiento de Dos Hermanas en un 2 % consolidable como retribución adicional aplicable con efectos desde el 1 de enero de 2024 y a ser posible con reconocimiento en la nómina del mes de julio de 2024. Respecto a la subida salarial del 0,5 por ciento adicional se aprueba condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos una vez se conozcan los índices del IPCA definitivos correspondientes al ejercicio 2024. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023."

La cuantía estimada y aproximada correspondiente a la subida salarial del 2% consolidable y adicional del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 contemplada en el Presupuesto municipal de 2024 es de un millón ciento cincuenta y cinco mil euros brutos (1.155.000 €).

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial del 2% acordada en el artículo 6. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024, del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social; y en aplicación del artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado para el año 2024.

Los efectos de la citada subida salarial tienen efectos a partir del 1 de enero de 2024 y se intentará regularizar en la nómina de julio del presente año.

Respecto a la subida salarial del 0,5 por ciento adicional se aprueba condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos una vez se conozcan los índices del IPCA definitivos correspondientes al ejercicio 2024. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, por lo que en este momento no se ha de hacer efectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



7.- PROPUESTA DE HABILITACIÓN DE UN REGISTRO COMPLEMENTARIO AL REGISTRO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde Acctal. se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa de la necesidad de habilitar un registro que complemente las labores del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas debido al alto volumen de trabajo que acarrea la puesta en marcha de los diferentes procesos selectivos para la cobertura de plazas para personal funcionario y laboral fijo y la creación de diferentes bolsas de trabajo temporal.

Mediante Acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación de 20 de noviembre de 2023 y aprobado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 1 de diciembre de 2023, se establece como una de las medidas para atender a la contratación temporal de esta Administración, la creación de Bolsas de Empleo independientes según el puesto de trabajo mediante la puesta en marcha de nuevos procesos selectivos.

Asimismo, en sesión de Junta de Gobierno Local de 26 de abril del presente, se aprueban las diferentes Bases de convocatoria para la cobertura de plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021, 2022, 2023 y 2024.

Con objeto de hacer frente al alto volumen de trabajo que origina la tramitación de los expedientes de ejecución de las diferentes bases de convocatoria en servicios como Información, Rentas, Tesorería y Registro General, se convoca una reunión el pasado 1 de julio del presente año, en la que se expone la situación y plantea la necesidad de habilitar un espacio donde se haga frente a tareas de información, registro y expedición de recibos y cobro en lo relativo a la ejecución de los diferentes procesos selectivos ya que, sólo en el período de solicitudes de las Bolsas de trabajo para la contratación temporal de Peón especialista de Albañilería, Peón especialista de Mantenimiento y Peón especialista de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos se han registrado 1.850 solicitudes aproximadamente.

Desde el Servicio de Análisis y Estudios se prevé que, al menos, en el segundo semestre del año se van a suceder una serie de procesos selectivos de concurrencia masiva como son:

- Bolsas de trabajo para la contratación temporal de Peones de tres especialidades (Albañilería, Mantenimiento y Limpieza Viaria y Recogida de Residuos): se prevé gran cantidad de reclamaciones en el período de subsanación de solicitudes excluidas y alegaciones a la fase oposición. El número de solicitudes recogidas se elevan a 1.850 aproximadamente.
- <u>1 plaza de Oficial Herrero, 2 plazas de Oficial Fontanero y 1 plaza de Oficial Pintor,</u> de personal laboral fijo, mediante oposición libre: se prevé gran cantidad de solicitudes en la sucesión de los períodos de solicitud, subsanación y alegaciones.

En este semestre del año, también se vienen poniendo en marcha otros procesos selectivos que aunque no son tan numerosos en solicitudes presentadas presencialmente, acrecienta el trabajo de registro e información, como los procesos selectivos de acceso libre de Policía Local, Bombero-conductor; por promoción interna como Subinspector/a de Policía Local, Oficial de Policía Local y Cabo Bombero Escala Operativa; los procesos extraordinarios de estabilización y Consolidación de Empleo Temporal de Técnico/a (Rama Jurídica Urbanismo), Arquitecto/a Técnico/a, Técnico/a Informático/a y Administrativo/a Informático/a; y el de Auxiliar Administrativo/a para personas con discapacidad intelectual.

De entre los procesos selectivos anteriormente citados, con objeto de descargar las tareas de Registro General, de forma auxiliar y complementaria, se hace necesaria la habilitación de un lugar para atender el período de solicitudes, subsanaciones y alegaciones de los procesos selectivos para la conformación de Bolsas de Trabajo temporales y procesos selectivos, de personal laboral fijo, Oficial Herrero, Oficial Fontanero y Oficial Pintor.

PROPUESTA

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Habilitar un espacio en el Edificio Huerta Palacios s/n, que funcione como servicio de información y registro complementario para la atención a la ciudadanía y registro de solicitudes, subsanaciones y alegaciones de los procesos selectivos citados, para la conformación de Bolsas de Trabajo temporales de personal laboral fijo, Oficial Herrero, Oficial Fontanero y Oficial Pintor.

SEGUNDO.- Notificar a los Servicios afectados y al Presidente del Comité de Empresa.

TERCERO.- Publicar anuncio en web municipal para cada proceso selectivo afectado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA ASPIRANTE PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIOAMBIENTE, DE PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal funcionario, de 1 plaza de Técnico/a de Medioambiente, según Bases de Convocatoria aprobadas en la Junta de Gobierno local de fecha 18 de noviembre de 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, se ha emitido informe por parte de la Delegación de

Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios, de fecha 16 de julio de 2024, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

"ANTECEDENTES

Primero.- La plaza vacante de Técnico/a de Medioambiente, perteneciente a la plantilla de funcionario, aparece publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 278, de 1 de diciembre de 2022, y especificada en la Oferta de Empleo Público 2022.

Segundo.- La plaza citada corresponde al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Este puesto está contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo y tiene su consecuente regulación en la plantilla de esta Entidad.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 278 de 21 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 299 de 29 de diciembre de 2023.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 18 de noviembre de 2022 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de, entre otras, 1 plaza de Técnico/a de Medioambiente, de personal funcionario, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 278, de 1 de diciembre de 2022 (https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/consulta-de-bops/buscador/BOP-01-12-2022/)

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, la propuesta de nombramiento tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 18 de noviembre de 2022. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administración General del Estado; Real



Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se han aplicado los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

El proceso selectivo se ha desarrollado mediante el sistema de concurso-oposición, teniendo en cuenta los criterios generales para la contratación temporal consensuados con la representación sindical, y en el que se contemplan dos fases, la oposición y el concurso de méritos. La ponderación de la fase de oposición supone un 60% mientras que la fase de concurso un 40%. El concurso de méritos, que ha tenido en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades públicas, se dirime entre la experiencia profesional que supone un 60% respecto a la valoración otorgada a la formación y otros méritos, que responde a un 40%.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL-1-PLAZA-DE-TECNICO-A-DE-MEDIO-AMBIENTE.-CONCURSO-OPOSICION/, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica (Se adjunta certificados de publicación en Sede electrónica).

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- "TRIBUNAL CALIFICADOR". Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante

Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 1 de julio de 2024 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

| N° | DNI CIFRADO | APELLIDOS | INICIAL DEL NOMBRE | A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA | A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS | A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA | A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA | TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (CON TOPE: 6 PUNTOS MAX.) | TOTAL B) FORMACIÓN (4 PUNTOS MAX.) | TOTAL FASE CONCURSO DE MÉRITOS (10 PUNTOS MAX.) | TOTAL FASE OPOSICIÓN (15 PUNTOS MAX. | CALIFICACIÓN FINAL |
|----|----------------|-----------|--------------------------|--|---|--|---|--|---------------------------------------|---|--|-----------------------|
| 1 | ***6981** | XXXX | I. M. | 6,30 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6,00 | 4,00 | 10,00 | 12,00 | 22,00 |
| 2 | ***0133** | XXXX | S. M. | 0,00 | 0,00 | 12,30 | 0,00 | 6,00 | 4,00 | 10,00 | 7,50 | 17,50 |

En virtud de lo expuesto la persona candidata que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, y, por tanto, seleccionada y propuesta para su nombramiento como Funcionario/a de Carrera Técnico/a de Medioambiente, es la que sigue:

- I. M. xxxx, con DNI cifrado nº ***6981**.

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de nombramiento.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de nombramiento es la correspondiente al puesto Técnico/a de Medioambiente que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo Colectivo. Por todo lo expuesto entendemos que procede el nombramiento de Da. I. M. XXXX, con DNI no ***6981**, en las condiciones económico-laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime."

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento, como personal funcionario, en virtud de la plaza vacante reconocida en Oferta de Empleo Público 2022, la siguiente persona, como Técnico/a de Medioambiente:



- I. M. xxxx, con DNI cifrado nº ***6981**.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, a la Intervención General, a la Tesorería y a la persona interesada, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 15/2024/PER-SUS (CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA MONITOR DEPORTIVO DE NATACIÓN). Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal para la sustitución de personal en situación de Excedencia y de Incapacidad Temporal, presentada por la Delegación de DEPORTES, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación urgente e inaplazable del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.



Con fecha 16 de julio se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 16 de julio de 2024 emitido por Intervención.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|---------------------|-----------------|----------|
| | | EXCEDENCIA O IT | |
| 2 | MONITORES ACUÁTICOS | DE LAS PERSONAS | DEPORTES |
| | | A SUSTITUIR | |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 34/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PROTECCIÓN DE **DATOS PARA** \mathbf{EL} AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)". Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de abril de 2024 (punto 11), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato "Servicio de Consultoría de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)", por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, de veintiún mil euros (21.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por importe de cuatro mil cuatrocientos diez euros (4.410,00 €), lo que totaliza la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos diez euros (25.410,00 €).

El presupuesto resultante se determinó teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de diez mil quinientos euros $(10.500 \triangleleft)$, con un 21% de IVA por importe de dos mil doscientos cinco euros $(2.205,00 \triangleleft)$, suponiendo un total de doce mil setecientos cinco euros $(12.705,00 \triangleleft)$.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del diez por ciento prevista, el valor estimado del contrato es de cincuenta y siete mil setecientos cincuenta euros (57.750,00 €), IVA no incluido.

El expediente se publicó con fecha 16 de abril de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 03 de mayo de 2024.

Con fecha 03 de mayo de 2024, a las 21:02 h., se presenta a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, número 2024024079, un recurso de reposición interpuesto por la empresa "Objetivo Tarsys, S.L." impugnando los pliegos técnico y administrativo reguladores de la licitación. Dicha empresa no se presenta a la licitación.

Visto el recurso presentado, y emitido Informe Jurídico al respecto, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024 (punto 10), se aprueba "Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad "Objetivo Tarsys, S.L." impugnando los pliegos técnico y administrativo reguladores de la licitación, en virtud de las causas expuestas en el Informe Jurídico."

Asimismo, advertido error material en el CPV contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Regulador de la licitación, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024 (punto 11), se aprueba rectificar dicho error.

Con fecha 27 de mayo de 2024, se convoca la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Anexo III: Documentación susceptible de valoración automática, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura, el siguiente:

| Nº | EMPRESA | IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido) | MEJORAS 1. Adscripción a técnicos cualificados adicionales 2. Acciones Formativas anuales adicionales |
|----|---|---|---|
| 1 | ADEPLUS CONSULTORES, SL | 4.300,00 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 2 |
| 2 | APDTIC PROFESIONALES, S.L. | 4.200,00 € | 1. Sí: 1 2. Sí: 2 |
| 3 | ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L. | 1.668,00 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 2 |

| 4 | AUCON ASESORES, S.L. | 5.220,00 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 2 |
|----|---|-------------|------------------------------------|
| 5 | AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. | 4.882,50 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 2 |
| 6 | FAURA CASAS AUDITORS CONSULTORS | 7.450,00 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 2 |
| 7 | XXXX | 4.720,00 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 2 |
| 8 | GLOBAL FACTORY, S.L., | 7.000,00 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 2 |
| 9 | GRUPO ADAPTALIA LEGALI- FORMATIVO S.L. | 7.350,00 € | 1. Sí: 1 2. Sí: 1 |
| 10 | PIBE ASESORES, S.L. | 5.880,00 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 2 |
| 11 | PKF ATTEST ITC, S.L. | 6.900,00 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 2 |
| 12 | PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U. | 1.100,00 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 2 |
| 13 | RIGHT OPTION SAP | 14.070,00 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 5 |
| 14 | SEGURDADES SL | 4.731,00 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 2 |
| 15 | SYMLOGIC S.L. | 5.840,00 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 2 |

| 16 | UBT COMPLIANCE SERVICES SL | 8.000,00 € | 1. Sí: 1 2. Sí: 2 |
|----|--------------------------------------|------------|------------------------------------|
| 17 | UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P. | 6.195,00 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 2 |
| 18 | VALDEPARES CONSULTING S.L. | 4.100,00 € | 1. Sí: 2 2. Sí: 2 |

La Mesa, una vez examinada la documentación aportada por las empresas licitadoras, realiza las siguientes comprobaciones:

- La empresa Pibe Asesores, S.L. presenta el Anexo I: Declaración Responsable sin firmar.
- La empresa Right Option SAP realiza su oferta económica <u>al alza</u> del tipo de licitación.
- La empresa Unive Abogados Sector Público, S.L.P. <u>no aporta</u> el Anexo I: Declaración Responsable.

A la vista de lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Excluir a la empresa "Right Option SAP" del procedimiento de licitación por haber presentado su oferta al alza del tipo de licitación fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regula este contrato.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "Pibe Asesores, S.L." para que proceda a presentar el Anexo I: Declaración Responsable firmado.

TERCERO.- Requerir a la empresa "Unive Abogados Sector Público, S.L.P." para que proceda a presentar el Anexo I: Declaración Responsable, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

CUARTO.- Admitir la documentación presentada por el resto de empresas licitadoras al estar acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación. "

Con fecha 06 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al examen de la documentación presentada por las empresas requeridas "Pibe Asesores, S.L." y "Unive Abogados Sector Público, S.L.P.", en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2024. Requeridas ambas empresas con fecha 29 de mayo de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y



siendo la fecha final de respuesta el día 03 de junio de 2024, por la Mesa se realizan las siguientes comprobaciones:

La empresa "Pibe Asesores, S.L." no atiende en tiempo y forma el requerimiento enviado con fecha 29 de mayo de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en cuanto que debía presentar el Anexo I: Declaración Responsable firmado.

La empresa "Unive Abogados Sector Público, S.L.P." atiende el requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma, aportando el Anexo I: Declaración Responsable acorde al modelo incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

La Mesa, a la vista de lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

'PRIMERO.- Excluir a la empresa "Pibe Asesores, S.L." del procedimiento de licitación por no atender en tiempo y forma el requerimiento enviado con fecha 29 de mayo de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para que presentara el Anexo I: Declaración Responsable firmado, cuya fecha final de respuesta fue el día 03 de junio de 2024."

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas de las empresas "Ascendia Reingeniería y Consulting, S.L." y "Professional Group Conversia, S.L.U.".

Por la Mesa se Acuerda:

"SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación:

- Professional Group Conversia, S.L.U.
- Ascendia Reingeniería y Consulting, S.L.

Atendido el requerimiento efectuado, y vista la documentación presentada, con fecha 17 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 14 de junio de 2024, por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, al ser la persona responsable del presente contrato.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.



SEGUNDO.- Baremar las ofertas y aprobar el orden de prelación, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar serán Oferta económica: 70 puntos y Criterios automáticos: 30 puntos, con el siguiente resultado:

| N° ORDEN | EMPRESA | IMPORTE OFERTA (IVA excluido) | PUNTOS OFERTA ECONOMICA | PUNTOS MEJORAS | TOTAL PUNTOS |
|-------------|---|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|
| 1 | PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U. | 1.100,00 € | 70,00 | 30,00 | 100,00 |
| 2 | ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L. | 1.668,00€ | 65,77 | 30,00 | 95,77 |
| 3 | VALDEPARES CONSULTING S.L. | 4.100,00 € | 47,66 | 30,00 | 77,66 |
| 4 | ADEPLUS CONSULTORES, SL | 4.300,00 € | 46,17 | 30,00 | 76,17 |
| 5 | XXXX | 4.720,00 € | 43,04 | 30,00 | 73,04 |
| 6 | SEGURDADES SL | 4.731,00 € | 42,96 | 30,00 | 72,96 |
| 7 | APDTIC PROFESIONALES, S.L. | 4.200,00 € | 46,91 | 25,00 | 71,91 |
| 8 | AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. | 4.882,50€ | 41,83 | 30,00 | 71,83 |
| 9 | AUCON ASESORES, S.L. | 5.220,00€ | 39,32 | 30,00 | 69,32 |
| 10 | SYMLOGIC S.L. | 5.840,00 € | 34,70 | 30,00 | 64,70 |
| 11 | UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P. | 6.195,00€ | 32,06 | 30,00 | 62,06 |
| 12 | PKF ATTEST ITC, S.L. | 6.900,00€ | 26,81 | 30,00 | 56,81 |
| 13 | GLOBAL FACTORY, S.L., | 7.000,00 € | 26,06 | 30,00 | 56,06 |
| 14 | FAURA CASAS AUDITORS CONSULTORS | 7.450,00 € | 22,71 | 30,00 | 52,71 |
| 15 | UBT COMPLIANCE SERVICES SL | 8.000,00 € | 18,62 | 25,00 | 43,62 |
| 16 | GRUPO ADAPTALIA LEGALI- FORMATIVO S.L. | 7.350,00 € | 23,46 | 15,00 | 38,46 |

TERCERO.- Requerir a la empresa "**PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.", NIF nº B-17962655,** como mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de "Servicio de Consultoría de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", por el importe anual de **1.100,00 €**, más el IVA correspondiente por valor de **231,00 €**, totalizando la cantidad anual de **1.331,00 €**, para que presenten en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **110,00 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los dos años de duración del contrato.

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. "

Con fecha 02 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y se procede al examen de la documentación requerida a la empresa licitadora PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.", con NIF B17962655, propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Una vez examinada la documentación presentada, la Mesa ACUERDA requerir a la empresa licitadora, el siguiente documento:

"

- Certificado o documento equivalente, emitido por el Registro Mercantil en el que conste el depósito de las cuentas anuales aportadas por la empresa."

Atendido el requerimiento en tiempo y forma, con fecha 15 de julio de 2024, por la Mesa se procede al examen de la documentación indicada, acordando estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación "Servicio de Consultoría de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)", Expdte. 34/2023/CON, a la empresa "PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.", con NIF B17962655", primera empresa clasificada, con domicilio a efectos de notificaciones en Girona, C.P. 17457, Riudellots de la Selva, Avenida Mas Pins, nº 150, 3ª planta, Tlfno. 872 98 76 65, correo electrónico licitaciones@conversia.es , por el importe para los dos años de contrato de dos mil doscientos euros (2.200,00 €), más el IVA correspondiente por valor de cuatrocientos sesenta y dos euros (462,00 €), lo que supone el importe total de dos mil seiscientos sesenta y dos (2.662,00 €), y las siguientes mejoras:

- Adscripción de técnicos cualificados adicionales a los establecidos como solvencia técnica, a efectos de rapidez en la contestación de consultas o posibles denuncias planteadas. <u>SI. Dos técnicos</u>.
- Acciones Formativas anuales adicionales a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. SI. Dos acciones formativas.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 68/2024/PER-BAUX (CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVOS/AS PARA REGISTRO). Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por SECRETARÍA, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Convocatoria garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad. Se anexa Acta de la comisión de selección en el que se aprueba el listado de personas aptas por orden de prelación y será tenido en cuenta el Régimen de constitución y funcionamiento de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Con fecha 10 de julio se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la SECRETARÍA, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 15 de julio emitido por la Interventora.



De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|--------------|----------|----------|
| 1 | AUX. ADTVO/A | 89D | REGISTRO |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 70/2024/PER-SUS (CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA OFICIAL NIVEL II). Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución de una vacante de Carpintero/a, presentada por la Delegación de MOVILIDAD, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de la mismo/a, para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 2 de julio se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 3 de julio emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|------------------|---------------|-------------------|
| 1 | OFICIAL NIVEL II | HASTA | MANTENIMIENTO DE |
| | (CARPINTERO) | COBERTURA | MOBILIARIO URBANO |
| | | DEFINITIVA DE | |
| | | PLAZA VACANTE | |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 71/2024/PER-EXCPME (CONTRATACIONES PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO A PERSONAL EN RIESGO EXCLUSIÓN PROPUESTO POR COHESIÓN SOCIAL). Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que ante la necesidad de cubrir necesidades de personal en los distintos servicios, de manera urgente e inaplazable, según han puesto de manifiesto las distintas Delegaciones, se ha solicitado a la Delegación de Cohesión Social propuesta de contratación de personal en situación de riesgo de exclusión social, con vistas a realizar próximamente las oportunas contrataciones. Dichas contrataciones se realizarán con cargo al Plan Municipal de Empleo que desarrolla este Ayuntamiento.

Para cubrir las necesidades descritas, se acude a la contratación temporal del personal procedente del listado de personas remitido por Cohesión social, todo ello en base al art. 10 del Convenio Colectivo para el personal laboral y al acuerdo que sustenta los principios que rigen la contratación de personal procedente de Cohesión Social.

El listado elaborado por la Delegación de Cohesión Social, conlleva el estudio de todos los Expedientes por parte del personal técnico de los Servicios Sociales Municipales, en base a criterios objetivos y como medida de prescripción técnica, proponiéndose como resultado la contratación temporal del listado de personas que se adjunta, en el que figuran 90 usuarios/as en riesgo de exclusión y 10 reservas.

Se pone de manifiesto la necesidad de proceder a tales contrataciones mediante contrato laboral temporal de 89 días, aunando la necesidad de paliar situaciones de riesgo de exclusión social valoradas debidamente por los técnicos de Cohesión social y la necesidad de cubrir necesidades municipales.

Se adjunta informe de los Servicios Sociales sobre los criterios que rigen la selección del personal de exclusión beneficiaria en el Plan municipal de Empleo.

Las partidas presupuestarias habilitadas al efecto son:

Retribuciones: 13100.2310

Seguridad Social Asistencia Primaria: 16000.2310

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos en el Art.10 del Convenio Colectivo para el personal Laboral, por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Con fecha 15 de julio se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de las contrataciones propuestas por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, con fecha 15 de julio, emitido por Intervención.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal, que se realizarán según el orden establecido en el listado remitido por los Servicios Sociales:

| N° | CATEGORIA | JORNADA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|--------------------|---------|----------|--------------------|
| 90 | PEONES/LIMPIADORAS | 25H/S | 89 DÍAS | SEGÚN NECESIDAD |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 73/2024/PER-SUS (CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA CONDUCTOR, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES). Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución de plazas vacantes de Conductor/a, presentada por la Delegación de HÁBITAT URBANO, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación urgente e inaplazable de los/as mismos/as, para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 15 de julio se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 16 de julio emitido por Intervención.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|-------------|-------------------------------|-----------------|
| 7 | CONDUCTOR/A | HASTA COBERTURA DEFINITIVA DE | |
| , | CONDUCTOR/A | PLAZA VACANTE | LIMPIEZA URBANA |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 74/2024/PER-BD (**CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS CONDUCTOR/A**). Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de MOVILIDAD, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del Servicio de Grúa Municipal.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 15 de julio se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 16 de julio emitido por Intervención.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| N | lo | CATEGORIA | DURACIÓN | SERVICIO |
|---|----|-----------|----------|----------------|
| | 1 | CONDUCTOR | 6 MESES | GRÚA MUNICIPAL |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 75/2024/PER-BD (CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS OFICIAL NIVEL II CARPINTERO).

Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de EDUCACIÓN, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del Servicio de Mantenimiento de Centros Públicos.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines al puesto a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 15 de julio se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 16 de julio emitido por Intervención.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| N° | CATEGORIA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|-------------------------------|----------|----------|
| 1 | OFICIAL NIVEL II (CARPINTERO) | 6 MESES | MTOCCPP |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 76/2024/PER-BD (CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA PARA DEPORTES). Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de DEPORTES, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del Servicio de Instalaciones Deportivas.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.



La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 15 de julio se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 16 de julio emitido por Intervención.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| N° | CATEGORIA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|-----------|---------------|----------|
| 8 | PEON ESP. | LAS DE LAS IT | DEPORTES |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 77/2024/PER (LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADOR/A MUNICIPAL ADSCRITO/A AL SERVICIO DE REGISTRO GENERAL). Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud formulada por D^a. xxxx, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Técnica IIIB y con destino en Servicio de Registro General.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 15 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- Informe FAVORABLE de la Secretaria General.

- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el nuevo periodo solicitado por la trabajadora es del 23 al 27 de Septiembre de 2024, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. xxxx reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Conceder la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. xxxx, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/A INFORMÁTICO/A PARA EL PROYECTO 2 HERMANAS CONECT@, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE PROYECTO PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA. **FINANCIADO POR** UNIÓN **EUROPEA NEXTGENERATION.EU.** Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en virtud de la modificación aprobada por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aumenta el número de contrataciones para la ejecución del Proyecto 2 Hermanas Contect@, en el marco de Proyectos Piloto e Innovación de Servicios Sociales Comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea-Nextgeneration-EU, y ante la necesidad de la contratación de un/a Monitor/a Informático/a de la Delegación de Cohesión Social de este Ayuntamiento, se ha emitido Informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios, de fecha 18 de julio de 2024, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

"ANTECEDENTES

Primero.- El 14 de julio de 2023 se publicaron las resoluciones definitivas colectivas, dictadas por el Director General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos piloto e innovación en Servicios Sociales Comunitarios con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nextgeneration.EU y se concede la subvención al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, donde se reconoce al Ayuntamiento de Dos Hermanas como beneficiario de las tres

subvenciones solicitadas, en concreto la línea de Subvención, Línea N4 2 Hermanas Conect@, con una duración de 9 meses.

Segundo.- En la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2023 se expone que dada la imposibilidad real de poder llevar a cabo las actuaciones comprometidas en los plazos que obran en la solicitud por causas sobrevenidas al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se solicitó el 04 de agosto de 2023 (con el número de Registro General de Salida 2023010184) a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias la ampliación de plazos que se detallan:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA N4. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (Código de procedimiento: 24942)

a) 2HERMANAS CONENT@

Registrado electrónicamente el día 01 de febrero de 2023 a las 15:09:08 con asiento de entrada 202399901121883.

| PERIODO DE EJECUCIÓN INICIAL | NUEVO PERIODO DE EJECUCIÓN |
|------------------------------|----------------------------|
| PREVISTO | SOLICITADO |
| FECHA INICIO: 01/04/2023 | FECHA INICIO: 01/04/2024 |
| FECHA FINAL: 31/12/2023 | FECHA FINAL: 31/12/2024 |

Tercero.- El 24 de mayo de 2024 el Tribunal de Selección del proceso selectivo para la contratación temporal de 4 Monitores/as Informáticos para el Proyecto 2 Hermanas Conect@ concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

| | DNI CIFRADO | APELLIDOS | INICIAL | BAREMACION | NOTA PRIMER EJERCICIO | NOTA SEGUNDO EJERCICIO | OPOSICIÓN | CALIFICACIÓN DEFINITIVA |
|---|----------------|-----------|---------|------------|--------------------------|------------------------------|-----------|----------------------------|
| 1 | ***7825** | xxxx | JA | 12,00 | 3,80 | 7,00 | 5,40 | 17,40 |
| 2 | ***2601** | XXXX | F | 10,20 | 4,60 | 9,00 | 6,80 | 17,00 |
| 3 | ***3387** | XXXX | Е | 12,00 | 3,80 | 6,00 | 4,90 | 16,90 |
| 4 | ***2538** | xxxx | FJ | 6,45 | 4,00 | 10,00 | 7,00 | 13,45 |
| 5 | ***5909** | xxxx | JM | 5,15 | 4,60 | 11,00 | 7,80 | 12,95 |
| 6 | ***9781** | xxxx | D | 5,35 | 4,80 | 8,00 | 6,40 | 11,75 |
| 7 | ***3548** | XXXX | FJ | 0,75 | 3,60 | 6,00 | 4,80 | 5,55 |
| 8 | ***4520** | XXXX | FJ | 0,00 | 3,40 | 7,50 | 5,45 | 5,45 |

En virtud de lo expuesto las personas candidatas seleccionadas para el puesto objeto de convocatoria que cumplen los requisitos exigidos en la misma y en virtud del orden de prelación que conforma la propuesta de contratación fue la siguiente:

- JA. xxxx con NIF n° ***7825**
- F. xxxx con NIF n° ***2601**
- E. xxxx con NIF n° ***3387**
- FJ xxxx con NIF n° ***2538**

Cuarto.- Las siguientes personas candidatas, en virtud de la Base 11 de la convocatoria, conformaron una Bolsa de trabajo al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos para dicho puesto. El régimen de funcionamiento y contratación es el determinado en el protocolo de actuación y la vigencia de la bolsa de trabajo sería por un período de vigencia del proyecto, excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Quinto.- El 27 de mayo de 2024 el candidato E. xxxx presenta su renuncia a su contratación. En virtud de la calificación final obtenida y según el orden de prelación establecido en la Base 9ª de la Convocatoria, se incluye a JM xxxx con DNI ***5909** en la propuesta de contratación temporal.

Sexto.- En la Junta de Gobierno Local de fecha de 31 de mayo de 2024 se aprueba la contratación de D. JA xxxx, con DNI N° ***7825**, D F xxxx con DNI N° ***2601**, D FJ xxxx con DNI N° ***2538** y D. JM xxxx, con DNI N° ***5909**.

Séptimo.- El 15 de julio de 2024 se comunica a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, (en adelante DG), la modificación de personas contratadas en base al Programa Línea N4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia−Financiado por la Unión Europea−NextGeneration.EU (c22;i2), exponiendo que "la fecha de las contrataciones se ha retrasado por los procesos selectivos llevados a cabo, por lo que se cuenta con un excedente presupuestario en la partida de contratación personal por un importe de 15.422,60€ solicitándose se vea a bien que este Ayuntamiento aumente el número de contrataciones del Proyecto "2HERMANAS CONECT@", dado que la DG no va a poder aumentar el periodo de ejecución más allá del 31 de diciembre de 2024, quedando la estructura de contrataciones siguiente:

| PERFILES | PERIODO REAL CONTRATACIONES | | |
|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------|--|
| | NÚMERO | PERIODO | |
| Monitores/as de Informática | 4 | 10/6/2024-31/12/2024 | |
| (2HERMANAS CONECT@) | 1 | 22/07/2024-31/12/2024 | |

Al respecto, el 18 de julio del presente se emite Informe relativo a la ampliación de las contrataciones LN4, por parte de la Oficina de Gestión de este Ayuntamiento, en el que se manifiesta que la DG responsable traslada mediante correo electrónico lo siguiente:

"la necesidad de llevar a cabo nuevas contrataciones respecto a las inicialmente previstas en los dos proyectos de la línea N4, parece justificada en el escrito presentado con fecha 15/07/2024.

No es necesaria una nueva resolución. Constará en el expediente una diligencia relativa a la aceptación de los cambios propuestos".

Octavo.- Con fecha de 15 de julio de 2024, se recibe Informe para la propuesta de contratación de personal en base al Programa Línea N4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (C22;12) emitido por la Delegación de Cohesión Social y en virtud de la modificación solicitada a la Junta de Andalucía mencionada en el exponendo anterior. En él se expone la necesidad de "aumentar la contratación de personal debido al retraso de las contrataciones por los procesos selectivos llevados a cabo, y puesto que el coste no va a ser superior al prevista en la solicitud y no se va a poder aumentar el período de ejecución más allá de 31 de diciembre, con el fin de dar cobertura a todo el número de personas previstas que pudieran beneficiarse de dichos programas, se aumenta el número de contratado.

Se adjunta la solicitud de modificación aprobada por la Junta de Andalucía".

Noveno.- En virtud del orden de prelación establecido se ha procedido al llamamiento del siguiente candidato, D. xxxx, con DNI cifrado nº ***9781**, habiendo éste introducido por registro General, la no aceptación por causa justificada, con número de anotación 2024040069, de fecha 16 de julio de 2024, por lo que se ha efectuado el llamamiento al siguiente candidato, en este caso, F.J xxxx, con DNI cifrado nº ***3548**, quien ha aceptado y por consiguiente se propone para su contratación en los términos expresados.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, propuesta de contratación tras la comunicación de modificación a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente y en aplicación de la de la Base 11 de las Bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo efectuado, la contratación de un Monitor/a Informático/a.

SEGUNDO.- En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de contratación es la que corresponde al puesto de Monitor-a nivel II que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo. (Se adjunta previsión de coste estimado)

Por todo ello, la Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación, entendiendo que procede la contratación de F.J xxxx con NIF nº ***3548**, en las condiciones económico-laborales estipuladas en el convenio colectivo de esta Administración, en ejecución del proceso selectivo efectuado que

establece el orden de prelación en el llamamiento, salvo mejor criterio en derecho, resolviendo el órgano competente lo que más pertinente estime."

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127 / 2024, de 29 de enero de 2024 (BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024), se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación temporal de D. F. J. xxxx con DNI cifrado nº ***3548*** en las condiciones expresadas anteriormente.

SEGUNDO.- Comunicar a las personas interesadas, Departamento de Personal, Intervención y Tesorería esta Resolución.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- DENEGACIÓN DE PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ). Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación al interés manifestado por la prórroga de Comisión de Servicios por D. xxxx, funcionario Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) con autorización en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, concedida por un período de un año prorrogable por otro, salvo que durante dicho plazo se provea la plaza por el procedimiento legalmente establecido o cuando en interés de la Administración concedente de tal Comisión se acordase su cese, se adjunta informe emitido por la Técnica de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 16 de julio de 2024, que se reproduce a continuación en lo que interesa:

"ANTECEDENTES

Primero.- El 26 de junio de 2024, D. xxxx mediante solicitud por Registro General nº 2024035936 manifiesta su voluntad de prorrogar la Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por un periodo de un año, desde el 1 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

Segundo.- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se ha emitido Decreto de Alcaldía nº 8019, de 11 de julio de 2024, en la que se cita textualmente "Desestimar la solicitud de prórroga de la comisión de servicios solicitada por el funcionario de policía local, Don xxxx, DNI:**.260.***-*, dado que actualmente no subsisten las circunstancias por las que se concedió la anterior comisión de servicio; motivada por la actual situación de la plantilla de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento y su manifiesta escasez de efectivos."

En virtud de lo expuesto se vienen a plantear las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local por el Estado y habilitando el proceso de Comisión de Servicios el artículo 55 en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y nombrado el artículo 125.2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más. En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

La comisión de servicios es una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de auto organización y de las necesidades del servicio. En este sentido se pronuncia la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso-Administrativo) que dispone que "La concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del servicio.

SEGUNDA.- La Legislación aplicable es la siguiente:



- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERA.- En base a lo anteriormente expuesto, en aplicación del art°64 del RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, no procedería prorrogar la Comisión de Servicios en los términos legalmente establecidos, por un período de un año, dada la desestimación por parte de su Administración de origen, requisito indispensable para la concesión de la prórroga de la citada Comisión de Servicios.

Por todo lo expuesto no procede prorrogar la Comisión de Servicios por un período de un año al funcionario Policía local, D. xxxx, en los términos legalmente establecidos y en los términos de su aprobación, debiéndose incorporar al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras el próximo 31 de julio de 2024."

PROPUESTA

PRIMERO.- Denegar la autorización de la prórroga en el régimen de Comisión de Servicios. (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado) del funcionario D. xxxx, en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por carecer de consentimiento por parte de su Administración de origen como requisito imprescindible tal como se ha expuesto en antecedentes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, al Departamento de Recursos Humanos y al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- ABONO AYUDA FAMILIAR POR DEFUNCIÓN. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la solicitud formulada por D. xxxx Y D. xxxx en nombre propio, derechohabientes de D. xxxx,

trabajador adscrito a la RPT municipal fallecido por causas naturales el pasado día 09 de febrero de 2024.

En el citado documento los solicitantes requieren el abono de la Ayuda familiar por defunción. Dicha ayuda se encuentra establecida en el Artículo 41 del Convenio Colectivo para el personal de este Excmo. Ayuntamiento en vigor y cuyo tenor literal establece "En el caso de fallecimiento del/la trabajador/a de plantilla o temporal con una antigüedad mínima de tres años, el Ayuntamiento concederá, <u>una ayuda a los familiares o compañero/a de hecho, que con él/ella hayan convivido en el año anterior a su fallecimiento</u>, consistente en cinco mensualidades del salario real mensual que viniera percibiendo, excluidos los servicios extraordinarios.

Analizada la documentación presentada por los interesados, únicamente D. xxxx ha convivido en el último año con el Sr. xxxx.

A éstos efectos se hace constar que el salario real mensual del citado fallecido ascendía a un total de 1.910,95€brutos. Por tanto, el importe total de la **Ayuda familiar por defunción asciende a la cantidad de 9.554,75€brutos.**

Por último, cabe decir que se adjunta a la presente ficha documentación complementaria relativa a lo solicitado y que comprende: solicitud, DNI, copia literal del acta de defunción, libro de familia, testamento y certificación últimas voluntades.

Por tanto, dado cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La concesión de la ayuda familiar por defunción a nombre de D. xxxx, establecida en el artº 41 del Convenio Colectivo en vigor.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales (Intervención y Tesorería) para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica lo siguiente:

Las ONG "CRECER CON FUTURO" (G91354258), ONG "NAZARENA PARA LA ESPERANZA" (G91340901) e "HIJAS DE LA CARIDAD SVP HOGAR MARILLAC" (R1100329J), tienen suscrito convenio de colaboración con este Ayuntamiento, en las fechas y por los importes siguientes:

- ONG CRECER CON FUTURO (G 91354258), 10/11/2023, por importe de 15.000 €

- ONG NAZARENA PARA LA ESPERANZA (G91340901), 22/12/2023, por importe de 20.000 €
- HIJAS DE LA CARIDAD SVP HOGAR MARILLAC (R1100329J), 10/11/2023 por importe de 6.000 €

Las citadas ONG han presentado la documentación justificativa y han sido fiscalizadas favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, "*Una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local*", y de acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones de las citadas subvenciones.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del convenio

- ONG Crecer con Futuro (G 91354258) ----- 4.500€
- ONG Nazarena para la Esperanza (G91340901) ----- 6.000€
- Hijas de la Caridad Svp Hogar Marillac (R1100329J) ----1.800€

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Cooperación Internacional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26/04/2024 – PUNTO 27 – RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. RDT 2019/038. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de error en la redacción del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2024, punto 27, sobre la Resolución Estimatoria de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, Expt. RDT 2019/038.

Dicho error aparece en número de expediente que aparece el asunto y en el primer párrafo del mencionado Acuerdo, donde dice "EXPTE. RDT 2023/069" debe decir RDT **2019/038** y en su primer párrafo donde dice "...la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2023/069" debe decir la propuesta

de resolución **estimatoria** del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número **RDT 2019/038**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 53/2023/CON. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES CON PANELES DE MENSAJERÍA VARIABLE PARA LA RED DE AUTOBUSES URBANOS DE DOS HERMANAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y UNIÓN RESILIENCIA **FINANCIADO** POR LA **EUROPEA NEXTGENERATIONEU."** Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha Local de fecha 26 de enero de 2024 (punto 19), se adjudicó la licitación 53/2023/CON "Suministro e Instalación de Postes con Paneles de Mensajería Variable para la Red de Autobuses Urbanos de Dos Hermanas, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU", a la empresa "SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.", con NIF A28002335.

El contrato se suscribió con fecha 13 de febrero de 2024, siendo el plazo de ejecución de seis meses desde la fecha de formalización de éste.

El presente proyecto se encuadra dentro del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU , Componente 1 Inversión 1 (C1.I1), segunda convocatoria, enmarcado en el tipo de actuación 18: "Actuaciones de digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte para la mejora del servicio". (Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden TMA/1012/2022, de 20 de octubre. Se aprueba y publica Extracto de la 2ª convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 en el BOE nº. 178 de 26 julio 2022)).

Este programa de subvenciones contribuye a la consecución de los siguientes objetivos críticos, establecidos en el documento CID (Decisión de Ejecución del Consejo o Council Implementign Decision):

- Objetivo CID 4: Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 400 millones de euros por parte de municipios para la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2022
- Objetivo CID 6: Finalización de al menos 25 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2023.



- Objetivo CID 7: Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 1.500 millones de euros por parte de municipios para movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2024.
- Objetivo CID 9: Finalización de al menos 280 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2025.

El etiquetado climático del presente proyecto, conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es el 048 "Medidas de calidad del aire y reducción del ruido", con coeficiente climático del 40% y coeficiente medioambiental del 100%.

Con fecha 08 de julio de 2024, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento (n°2024038702), escrito de la empresa contratista por el que solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato, en el que expone a tenor literal:

"....Esta petición de ampliación de plazo es debido a dos circunstancias fundamentales:

- 1. Retraso en el suministro de proveedores de componentes electrónicos con motivo de la crisis de suministro en el contexto mundial.
- 2. Debido a que actualmente se están recibiendo (y se recibirán a lo largo del período estival) avisos de la AEMET sobre fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo provocadas por las altas temperaturas durante las semanas venideras, prohibiéndose en tales circunstancias la estancia de trabajadores en la obra a partir de las horas decretadas de alertas.

La normativa de Prevención de Riesgos Laborales impide realizar los trabajos de obra civil e instalación en la calle que se requieren en el proyecto en gran parte de las horas del día, con lo que existirán retrasos en la ejecución por causas de fuerza mayor ajenas a SICE.

Por lo expuesto anteriormente, SICE solita al Excmo. Ayto. de Dos Hermanas, tenga a bien aceptar esta petición de ampliación de 3 MESES a partir de la fecha inicial de finalización del contrato. "

Conforme al artículo 195.2 LCSP, "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista".

Con fecha 09 de julio de 2024, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato en el que indica "....A la vista de las alegaciones presentadas, esta parte considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por el contratista.

Lo que se eleva al órgano de contratación a fin de que se adopte el acuerdo que se considere más oportuno. "

Visto cuanto antecede, la documentación aportada por la empresa, el Informe Técnico, y de conformidad con lo establecido en el art. 195.2 y en la Disposición Adicional Segunda de



la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato Expdte. 53/2023/CON "Suministro e Instalación de Postes con Paneles de Mensajería Variable para la Red de Autobuses Urbanos de Dos Hermanas, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU", por un periodo de tres meses adicionales desde la finalización del contrato, estableciendo como nueva fecha límite de ejecución el día 12 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista "SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.", con NIF A28002335, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que el 28 de octubre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el término municipal de Dos Hermanas, publicada en BOP núm. 294, de 22 de diciembre de 2022.

Con fecha 23 de diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la "Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas" con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

En cumplimento de este acuerdo, la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 (punto 18) acordó el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir, facultando al Concejal Delegado competente en materia de trasporte urbano colectivo de viajeros a suscribir cuantos acuerdos sean necesarios con el Concesionario del transporte urbano (La Veloz, S.A) a fin de garantizar el cumplimiento del

acuerdo plenario de 23 de Diciembre de 2022.

El anticipo establecido como importe a cuenta de las liquidaciones mensuales ha quedado establecido en el 80% de los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mismo mes del año 2022.

Con posterioridad, una vez el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla certificaba las cancelaciones realizadas en el periodo concreto, se procedía a realizar las liquidaciones definitivas con detracción de las cantidades adelantadas.

Desde el 1 de enero de 2023, el método para realizar las liquidaciones al operador se han hecho siguiendo el procedimiento señalado anteriormente.

Con fecha 22 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas ha acordado lo siguiente:

"PRIMERO.- Prorrogar la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la "Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas" hasta el 31 de diciembre de 2024, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de elevados precios y crisis climática por la persistencia de la situación de sequía.

SEGUNDO.- Que la aplicación de la bonificación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 se lleve a cabo en los mismos términos que los acordados para el presente año, incluidas las compensaciones que procedan a la concesionaria del Servicio."

A los efectos de agilizar los trámites administrativos, de intervención y tesorería durante el ejercicio 2024, y al amparo de los principios generales que rigen las actuaciones de las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 3 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2024 (16) se ha fijado el procedimiento para realizar las liquidaciones definitivas al operador, quedando fijado en el siguiente modo:

Mensualmente se realizará al operador, previa presentación de la correspondiente factura (sin IVA), un anticipo de 30.000'00 € por cada uno de los lotes del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de Dos Hermanas. Estos anticipos se realizarán sin necesidad de aprobarlos de manera individual por la Junta de Gobierno Local.

Las liquidaciones definitivas se realizarán por trimestres naturales siguiendo el mismo mecanismo de control realizado por las resoluciones del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla que recojan las cancelaciones definitivas por cada una de las líneas de autobús y por la empresa auditora se certifiquen los usuarios que han abonado el billete en efectivo por los importes de la diferencia de tarifa aplicadas.

Con fecha 17 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 5 de julio de 2024, por la Gerencia del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, se han dictado las Resoluciones 146/2024, 184/2024 y la liquidación provisional 738/2024, respectivamente, por la que se da



cuenta de las cancelaciones registradas en los periodos 4, 5 y 6 del ejercicio 2024.

En este sentido, por el Consorcio se certifica que las cancelaciones correspondientes a los tres periodos referidos son las siguientes:

- Lote 1 (líneas 1 a 5): 242.610
- Lote 2 (línea 6-Metrobus): 220.798

Por su parte, la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas del 26 de mayo de 2023, punto 36, se acordó lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la revisión de tarifas, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el art. 103 de la LCSP, pasando a ser ésta para los billetes univiaje de 0,75 euros a 0,92 euros por viaje, desde el día 01 de enero de 2023".

A la vista de lo anterior, según los acuerdos adoptados procede realizar la siguiente compensación al titular del servicio:

- Lote 1: 242.610 cancelaciones x 0'84€ = 203.792'40 € A esta cantidad hay que descontar los anticipos abonados correspondientes a los meses de abril, mayo y junio por un importe de 90.000'00 € por lo que la cantidad a liquidar asciende a 113.792'40 €
- Lote 2: 220.798 cancelaciones x 0'84€ = 185.470'32 € A esta cantidad hay que descontar los anticipos abonados correspondientes a los meses de abril, mayo y junio por un importe de 90.000'00 € por lo que la cantidad a liquidar asciende a 95.470'32 €

Por otro lado, según las certificaciones remitidas por la auditora TDP Soluciones Informáticas, S.L., los usuarios que han usado el servicio abonando el precio del billete univiaje en efectivo son los siguientes:

- Lote 1 (líneas 1 a 5): 6.803
- Lote 2 (línea 6-Metrobus): 7.745

Teniendo en cuenta que al usuario final no se le aplica el incremento de la tarifa, es preciso proceder a compensar la diferencia dejada de percibir por el operador de los usuarios de efectivo, en la cantidad de 0'16 €por cada billete.

- Lote 1: 6.803 billetes univiajes x 0'16€= 1.088'48 €
- Lote 2: 7.745 billetes univiajes x 0'16€= 1.239'20 €

Se adjuntan copias de las Resoluciones de Consorcio de Transportes de Sevilla y de la

Auditora TDP Soluciones Informáticas, S.L. en los que se reflejan los datos de uso y del informe del Jefe del Negociado de Movilidad validando los datos.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el abono de la liquidación definitiva correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024 a favor de La Veloz, S.A. por importe de 211.590'40 €, según el siguiente detalle:

- Lote 1 (cancelaciones tarjeta): 113.792'40 €
- Lote 2 (cancelaciones tarjeta): 95.470'32 €
- Lote 1 (personas usuarias en efectivo): 1.088'48 €
- Lote 2 (personas usuarias en efectivo): 1.239'20 €

SEGUNDO.- Proceder al abono de la mencionada cantidad con cargo a la partida presupuestaria "4411 47900 "Otras transferencias, transporte urbano".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 41/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "VELADA DE SANTA ANA 2024". Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024 (punto 53), se aprobó mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente de contratación "Velada de Santa Ana 2024", con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintidós mil euros (22.000,00 €), más el IVA correspondiente por cuatro mil seiscientos veinte euros (4.620,00 €), lo que supone un total de veintiséis mil seiscientos veinte euros (26.620,00 €), IVA incluido.

El expediente se publicó con fecha 06 de junio de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 18 de junio de 2024.

Con fecha 20 de junio de 2024, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Certificados de Reserva de fecha de los artistas a contratar para los días de la velada, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado de la apertura es el siguiente:

| Nº | EMPRESA | IMPORTE OFERTA (IVA excluido) | | |
|----|-------------------------|-------------------------------|--|--|
| 1 | FORUM T. NAZARENO, S.L. | 21.585,00 € € | | |

En cuanto a la documentación administrativa, por parte de la Mesa, se realizan las siguientes comprobaciones:

Los certificados de reserva de fecha de los siguientes artistas a contratar para los días del espectáculo se presentan en formato Word sin firmar:

- Singa & Olé.
- Esther Ouirós.
- Javier Cecilia

El resto de documentación se presenta acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

La Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

"<u>PRIMERO</u>.- Requerir a la empresa licitadora "FORUM T. NAZARENO, S.L." para que proceda a presentar los Certificados de reserva de fecha de los artistas "Singa & Olé", "Esther Quirós" y "Javier Cecilia" en formato pdf debidamente firmados.

<u>SEGUNDO</u>.- Admitir el resto de documentación presentada por la empresa al estar acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación. "

Atendido el requerimiento efectuado a la empresa, una vez examinada por la Mesa la documentación aportada, con fecha 27 de junio de 2024, se procede a su admisión, al estar acorde a lo exigido.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no estar la oferta en tal situación.

La Mesa, a la vista de lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

'PRIMERO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar es el precio más bajo, siendo el resultado el siguiente:

| Nº | EMPRESA | IMPORTE OFERTA (IVA excluido) | PUNTOS |
|----|-------------------------|----------------------------------|--------|
| 1 | FORUM T. NAZARENO, S.L. | 21.585,00 € | 100 |

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "FORUM T. NAZARENO, S.L.", con NIF B91250522, como primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato "Velada de Santa Ana 2024", por el importe de 21.585,00 €, más 4.532,85 € de IVA, suponiendo un total de 26.117,85 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.079,25 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. "

Con fecha 15 de julio de 2024, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 41/2024/CON "Velada de Santa Ana 2024", a la empresa "FORUM T. NAZARENO, S.L.", con NIF B91250522, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Huerta Palacios núm. 3 bajo, C.P. 41701, Tlf 955664744-652799523 y correo electrónico: antonio@forumtnazareno.com, por ser la empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, en la cantidad de veintiún mil quinientos ochenta y cinco euros (21.585,00 €), más el IVA correspondiente de cuatro mil quinientos treinta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (4.532,85 €), lo



que totaliza la cantidad de veintiséis mil ciento diecisiete euros con ochenta y cinco céntimos (26.117,85 €)

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 48/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y REALIZACIÓN DE VIDEOMAPPING PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Da. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de diseño, producción, montaje y realización de videomapping para las fiestas navideñas de la ciudad de Dos Hermanas.

El videomapping es un recurso tecnológico audiovisual, basado en proyecciones espectaculares por su tamaño, calidad y por ubicaciones inusuales como fachadas de edificios singulares, ofreciendo por ello un producto cultural con capacidad de atraer no solo a gran cantidad de habitantes de la ciudad sino también a potenciales visitantes y turistas, ya que las proyecciones destacan los atractivos de la ciudad, entre otros, culturales, deportivos, patrimoniales, sociales, turísticos. Es por ello que la actividad se enmarca en el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas, en concreto en la iniciativa ICT 6 "Creación de productos complementarios sustentados en la singularidad de la ciudad" y a su vez en la 6.1. denominada "Consolidación del programa anual de eventos culturales y deportivos con proyección turística", contando con la cofinanciación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Las proyecciones del tipo "mapping", en su contexto navideño, se presentan como una oportunidad en el marco de la agenda de eventos que contempla el Plan Turístico de Grandes Ciudades, orientada a la promoción de la marca turística de nuestra localidad. Este evento no solo enriquece el valor cultural y festivo al resaltar la historia y el patrimonio local durante una época tan especial como la Navidad, sino que también utiliza tecnología avanzada y creatividad para posicionar nuestro destino como innovador y vanguardista. Al ser una inversión en experiencias y percepciones, el videomapping genera un impacto emocional y

cultural duradero en los visitantes, fortaleciendo así aspectos inmateriales como la identidad y el atractivo de la marca turística más allá de los beneficios económicos inmediatos.

El presente contrato no se divide en lotes por el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato (suministro, montaje y desmontaje) dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Se considera que el conjunto en sí, constituye una sola unidad operativa y funcional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

El presente contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2024, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

La ejecución del contrato se llevará a cabo durante la Campaña Navideña, estimándose un número de dieciséis proyecciones, y estableciéndose como fecha máxima de finalización del contrato el día 31 de diciembre de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato "Servicio de diseño, producción, montaje y realización de videomapping para las fiestas navideñas de la ciudad de Dos Hermanas", por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de sesenta y ocho mil euros (68.000,00 €), más el IVA correspondiente por doce mil doscientos ochenta euros (12.280,00 €), lo que supone un total de ochenta y dos mil doscientos ochenta euros (82.280,00 €), IVA incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de sesenta y ocho mil euros (68.000,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3380 22633 Gastos varios Delegación de Fiestas y 4320 22643 Gastos varios Plan Turístico de Grandes Ciudades, del vigente presupuesto municipal, distribuyéndose el gasto entre las aplicaciones conforme a los siguientes porcentajes:

| <u>DELEGACIÓN</u> | PORCENTAJE | <u>IMPORTE</u> | <u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u> |
|---|------------|----------------|--|
| Delegación de Fiestas | 90% | 74.052,00 € | 3380 22633 Gastos varios Delegación de Fiestas |
| Delegación de Promoción Económica e Innovación | 10% | 8.228,00 € | 4320 22643 Gastos varios Plan Turístico de Grandes Ciudades |
| | TOTAL | 82.280,00 € | |

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Jefe de Sección de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LA ALMONA DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA ENERO DE 2025. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta del ciclo de exposiciones que se llevarán a cabo en el Centro Cultural "La Almona" desde septiembre de 2024 a enero de 2025, como se indica a continuación:

Sala Antonio Milla:

- Exposición de pinturas "Un paseo por la Alquería" de María Izquierdo Chaparro. Del 25 de septiembre al 19 de octubre.
- Exposición "Por los senderos del aire" de Mª José Barrera. Del 29 de octubre al 17 de noviembre.
- Exposición "Navidad en el antiguo Egipto, un Belén milenario" de la Asociación de Belenistas Nazarena Santa Ana. Del 28 de noviembre al 4 de enero.

Sala Diego Ruiz Cortés:

- Exposición "Entre lo real y lo imaginado"."" de Amador Sevilla García. Del 25 de septiembre al 19 de octubre.



- Exposición "Y su reino no tendrá fin", con motivo del CXXV Aniversario de la Hermandad del Gran Poder. Del 14 al 28 de noviembre.

Sala Emigdio Mariani:

- Exposición de pinturas "Mi afición" de Ángel Jiménez del Valle. Del 25 de septiembre al 19 de octubre.

Hall:

 - Exposición de motivos de la cabalgata de Reyes Magos de la Asociación Procabalgata de Reyes Magos "Estrella de la Ilusión". Del 28 de noviembre al 4 de enero.

Así mismo se autoriza a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde Acctal., se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **98 facturas** por un Importe Bruto de **1.987.802,07** € y un Importe Líquido de **1.986.935,28** €, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

| RELACIÓN | Nº DE FACTURAS | CONCEPTO | IMPORTE BRUTO | IMPORTE LÍQUIDO |
|----------|-------------------|---|------------------|--------------------|
| 30A/2024 | 32 | CONTRATOS MENORES 2024 | 63.843,46 | 62.976,67 |
| 30B/2024 | 8 | CONTRATOS MENORES 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA | 4.431,20 | 4.431,20 |
| 30C/2024 | 13 | ACUERDOS 2024 | 61.407,02 | 61.407,02 |
| 30D/2024 | 40 | LICITACIÓN 2024 | 465.452,57 | 465.452,57 |
| 30E/2024 | 1 | LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA | 5.868,70 | 5.868,70 |
| 30F/2024 | 2 | LICITACIÓN 2024- EMERGENCIA- | 717.436,20 | 717.436,20 |
| 30G/2024 | 2 | LICITACIÓN 2024- PRTR- | 669.362,92 | 669.362,92 |
| TOTAL | 98 | | 1.987.802,07 | 1.986.935,28 |

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE EN 2023 Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Fundación Acción contra el Hambre, con CIF G81164105, tiene suscrito con fecha 29/11/2023 un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24/11/2023, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 15.000,00 €(QUINCE MIL EUROS), con cargo a la partida 2410.489.10.

Ha sido presentada documentación justificativa por la citada Fundación correspondiente al citado convenio cuyo objeto es la ejecución de dos ediciones del programa Vives Emplea Saludable durante la anualidad 2023.

Con fecha 15 de julio de 2024 la justificación ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de este ayuntamiento de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, "una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local".

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación aportada por la Fundación Acción contra el Hambre de la citada subvención en el marco del convenio de colaboración de 29/11/2023.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del importe total acordado en el convenio suscrito con la citada Fundación, en virtud de su cláusula VI, que asciende a 15.000 € (QUINCE MIL EUROS), con cargo a la partida 2410.489.10.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- APROBACIÓN 2ª REMESA DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL - CONVOCATORIA 2023" CON LA CONSIDERACIÓN DE PERSONA ATENDIDA. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de

Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2024, aprobó las *Bases de participación y convocatoria para el programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral, desarrollado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el marco del Fondo Social Europeo +, destinados a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.*

Con fecha 17 de mayo se publica en la página web el *Anuncio relativo al proceso de selección del programa "Proyectos Integrales para la inserción laboral"* en el que aparece la lista definitiva por orden de prelación de los candidatos participantes, conforme a la Resolución nº 1013/2024 de 17 de mayo de 2024, adoptada por la Teniente de Alcalde Delegada Da Carmen Gil Ortega, según la cual se designan a las primeras 40 personas por orden de prelación como personas beneficiarias en su fase de "Actuaciones de asistencia", y el resto de personas candidatas como personas en reserva por orden de prelación.

De acuerdo a las bases reguladoras, los participantes que superen esta fase de "Actuaciones de Asistencia" (10 horas de orientación laboral y 50 horas de formación), tendrán la consideración de *persona atendida*, adquiriendo derecho a recibir el *incentivo a la participación de 528 euros*, según se establece en la Orden Reguladora de la ayuda. Esta cantidad irá con cargo a la partida 2410.481.79.

La Junta de Gobierno Local reconoció el pasado 28 de junio el derecho a dicho *incentivo* a 14 participantes. A continuación se relaciona una segunda remesa de participantes, formada por otras 14 personas, que alcanzan la consideración de *persona atendida*:

| DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | HORAS DE FORMACIÓN/ CURSO | HORAS DE ORIENTACIÓN |
|------|--------------------|-------------------------------|-------------------------|
| XXXX | xxxx | 50 H./ Carnicería-Charcutería | 10 |
| XXXX | xxxx | 50 H./ Carnicería-Charcutería | 10 |
| XXXX | xxxx | 50 H./ Carnicería-Charcutería | 10 |
| XXXX | xxxx | 50 H./ Carnicería-Charcutería | 10 |
| XXXX | xxxx | 50 H./ Carnicería-Charcutería | 10 |
| XXXX | xxxx | 50 H./ Carnicería-Charcutería | 10 |
| XXXX | xxxx | 50 H./ Carnicería-Charcutería | 10 |
| XXXX | xxxx | 50 H./ Carnicería-Charcutería | 10 |
| XXXX | xxxx | 50 H./ Carnicería-Charcutería | 10 |
| XXXX | xxxx | 50 H./ Carnicería-Charcutería | 10 |
| XXXX | xxxx | 50 H./ Almacén-Carretillero | 10 |
| XXXX | xxxx | 50 H./ Almacén-Carretillero | 10 |
| XXXX | xxxx | 50 H./ Almacén-Carretillero | 10 |
| XXXX | xxxx | 50 H./ Almacén-Carretillero | 10 |

Por tanto, y una vez estas personas atendidas presenten por registro municipal la Ficha de Alta de Terceros, procede tramitarles el pago del incentivo a la participación, menos el 2% de IRPF.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, informe técnico e informe de fiscalización, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), se propone la siguiente propuesta a Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Reconocer a las 14 personas beneficiarias del programa Proyectos Integrales para la inserción laboral que han conseguido superar la fase Actuaciones de Asistencia y conforman la segunda remesa de participantes con la consideración de *persona atendida*, el derecho a percibir el *incentivo a la participación de 528 euros menos el 2% de IRPF*. Esta cantidad irá con cargo a la partida 2410.481.79

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, que suscriben tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde Acctal., se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

| NÚMERO DE DECRETO | FECHA DE | N° CONTRATOS | IMPORTE TOTAL (IVA |
|--------------------------|---------------------|--------------|--------------------|
| | APROBACIÓN | MENORES | INCLUIDO) |
| DECRETO CMEN/2024/126 | 11 de julio de 2024 | 5 | 24.489,53 |

| DECRETO CMEN/2024/127 | 12 de julio de 2024 | 4 | 6.153,14 |
|--------------------------|---------------------|----|-----------|
| DECRETO CMEN/2024/128 | 15 de julio de 2024 | 15 | 19.540,43 |
| DECRETO CMEN/2024/129 | 17 de julio de 2024 | 3 | 14.552,42 |
| | TOTAL | 27 | 64.735,52 |

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

33.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES, EN EL MARCO DEL LA I ESTRATEGIA DE CONCILIACIÓN EN ANDALUCIA 2022-2026, A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 29 de abril de 2024, mediante el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, se fijan los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables. Dicho Acuerdo se publicó mediante la Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 120, de 17 de mayo de 2024).

En dicho Acuerdo, se prevé expresamente que las Comunidades Autónomas podrán otorgar subvenciones, de acuerdo con las diferentes realidades institucionales y con sujeción a la normativa aplicable en materia de subvenciones, imponiendo al destinatario último de los fondos las mismas obligaciones exigidas que a la Administración destinataria de estos.

El Plan Corresponsables es un programa puesto en marcha en 2021 y residenciado en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Igualdad, que tiene por objeto consolidar el camino iniciado hace tres años hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, del artículo 24 sobre el derecho al cuidado del menor recogido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de las recomendaciones de la Estrategia Europea de Cuidados para cuidadores y receptores de cuidados de 7 de septiembre

de 2022 y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

Es concebido como un programa que permite articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias mediante servicios de cuidados dirigidos a niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad y aborda la problemática de los cuidados a través de otros ejes de actuación relacionados como la creación de empleo de calidad, aspirando a la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados no formal y la sensibilización del conjunto de la sociedad, particularmente de los hombres, en materia de corresponsabilidad en las tareas de cuidados, con el fin de impulsar modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

En fecha 02 de julio de 2024, se recibe por parte de la la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad invitación de participación del PLAN CORRESPONSABLE 2024, con el objetivo fundamental de establecer la colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del Plan Corresponsables, y en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, a través del otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Andalucía que cuenten con más de 20.000 habitantes.

El procedimiento se ha instrumentado mediante la concesión de subvenciones de carácter excepcional habiendo tenido en cuenta la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, los datos poblacionales, unido al interés general de dar continuidad a los proyectos ya iniciados en ediciones anteriores de Plan Corresponsables, correspondiendo al Ayuntamiento de Dos Hermanas una subvención por el importe máximo de dos cientos setenta y tres mil dos cientos dieciocho euros con ochenta y tres céntimos (273.218,83 •).

Las Entidades Locales/Diputaciones Provinciales deberán presentar sus proyectos que tendrán que basarse en las siguientes categorías:

1. Puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años que atiendan en domicilio por horas o en espacios preferentemente públicos (salvo autorización expresa del centro gestor) convenientemente habilitados al efecto, promoviéndose en todo caso el acceso de niñas, niños y jóvenes con discapacidad.

2. Creación de empleo de calidad.

Atendiendo a las bases reguladoras de la subvención, las indicaciones dadas por la Junta de Andalucía, la experiencia obtenida del Plan Corresponsables 2023 y que se ha asignado al Ayuntamiento de Dos Hermanas una cantidad inferior a la concedida en la anterior convocatoria (75.621,14 €), se diseña el siguiente Proyecto "*Plan Corresponsables de Dos Hermanas 2ª Edición*" con plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2025 a 30 de septiembre de 2025:



- 1. Campus de verano.
- 2. Fechas de los campus: desde la finalización del curso escolar 2024-2025 e inicio del siguiente curso escolar (fechas por determinar según calendario escolar pendiente de publicar correspondiente al curso 2024-2025).
- 3. Dirigidas a familias nazarenas con hijas e hijos cuyo rango de edad esté comprendido entre los 3 hasta de 16 años (ambos inclusive).
- 4. A desarrollar en cinco centros designados por zonas geofráficas del municipio:
 - Zona de Ibarburu, Costa del Sol, Cerro Blanco y El Chaparral localizándose en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Fernán Caballero", situado en la calle Cerro Blanco s/n.
 - Zona geográfica de La Moneda localizándose en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Maestro Enrique Díaz Ferreras", situado en la calle Las Cruces nº3.
 - Zona geográfica de Fuente del Rey localizándose el Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fernando situado en c/ Almirante Bonifaz nº64 en la barriada de Fuente del Rey.
 - Zona geográfica Montequinto, localizándose en el Edificio Municipal Bécquer situado en la Avda. de los Pinos nº 7.
 - Zona geográfica Parque, localizándose en Edificio Municipal situado en calle Garcilaso de la Vega s/n.
- 5. Todos los campus contarán con un horario 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (laborables).

EL presupuesto total de ejecución del Proyecto "Plan Corresponsables de Dos Hermanas 2ª Edición" para la ejecución de las diferentes actuaciones que se contempla es doscientos setenta y tres mil doscientos dieciocho mil euros con ochenta y tres céntimos (273.218,83 €).

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y en atención a la Solicitud de Subvención Excepcional dentro del marco del Plan Corresponsables 2024, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la invitación al Ayuntamiento de Dos Hermanas a presentar la Solicitud de Subvención Excepcional para la Realización de Actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el Marco del PLAN CORRESPONSABLES 2024 por parte de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e

Igualdad de la Junta de Andalucía con una concesión prevista de **doscientos setenta y tres** mil doscientos dieciocho mil euros con ochenta y tres céntimos (273.218,83 €).

SEGUNDO.- Aprobar la presentación de la Solicitud de subvención conforme a la invitación recibida para el desarrollo del proyecto: "Plan Corresponsables de Dos Hermanas 2ª Edición", con fecha de ejecución comprendida desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, en la que se contempla las actuaciones señaladas, de importe de doscientos setenta y tres mil doscientos dieciocho mil euros con ochenta y tres céntimos (273.218,83 €), siendo un coste total del proyecto que se va a ejecutar:

| Proyecto "Plan Corresponsable de Dos Hermanas 2ª Edición", correspondiente al Ejercicio 2024 | | |
|---|--------------|--|
| Coste total Proyecto "Plan Corresponsable de Dos Hermanas 2a Edición": | 273.218,83 € | |
| Subvención CISJUFI | 273.218,83 € | |
| Aportación de fondos propios Ayuntamiento | 0,00 € | |

TERCERO.- Asumir el compromiso correspondiente a la aceptación de los gastos con cargo a las partidas presupuestarias que se creen a los efectos de este proyecto, conforme a la siguiente relación financiera: **Ingresos previstos** de doscientos setenta y tres mil doscientos dieciocho mil euros con ochenta y tres céntimos (273.218,83 €), **y gastos previstos** de doscientos setenta y tres mil doscientos dieciocho mil euros con ochenta y tres céntimos (273.218,83 €).

CUARTO.- Aprobar el proyecto por un importe de doscientos setenta y tres mil doscientos dieciocho euros con ochenta y tres céntimos (273.218,83 €).

QUINTO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegado de Cohesión Social Juan Pedro Rodríguez García para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para la presentación de la solicitud, ejecución y justificación del citado Proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- APROBACIÓN, FIRMA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS Y ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE DOS HERMANAS (AFA) Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación de familiares de enfermos y enfermas de Alzheimer y otras demencias de Dos Hermanas (AFA) correspondiente al año 2024, destinado a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones, para personal y actividades.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación AFA, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder a la Asociación AFA con CIF G-90230236, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48008 por importe de 3.000 €tres mil euros) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 2.100 € (DOS MIL CIEN EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- APROBACIÓN, FIRMA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS NAZARENA ASANCOR Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación de pacientes coronarios nazarena (ASANCOR) correspondiente al año 2024, destinado a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones, para personal y actividades.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ASANCOR, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder a la Asociación ASANCOR con CIF G-41741315, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48008 por importe de 3.000 €tres mil euros) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 2.100 € (DOS MIL CIEN EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 357/2024/CM. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 357/2024/CM que fue aprobado por Decreto CMEN/2024/35, el 21 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el contrato 357/2024/CM fue adjudicado a la empresa Ediciones El País S.L con NIF B-85635910, con el objeto de suscripción del diario El País para centros de mayores, por un importe total de 652,80 euros IVA incluido.
- 2) Que por parte de la Técnica responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato porque éste no ha llegado a ejecutarse.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato menor 357/2024/CM por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 365/2024/CM. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 365/2024/CM que fue aprobado por Decreto CMEN/2024/32, el 16 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el contrato 365/2024/CM fue adjudicado a la empresa Diario AS S.L. con NIF B-81511834 con objeto de dos suscripciones de prensa deportiva para el CPA Montequinto y CPA Fuente del Rey por importe de 377,40 euros IVA incluido.
- 2) Que por parte de la Técnica responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato porque éste no ha llegado a ejecutarse.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato menor 365/2024/CM por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 71/2023/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN C.E.I.P OLIVAR DE QUINTO. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria segunda que expide el director facultativo a favor de la contratista COMPAINGENIA, S.L., CIF: B91989855, por importe de 50.097,73 € más 10.520,52 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 10.422,19 €IVA incluido.

De dicha certificación consta factura nº 002 de fecha 03-07-2024, e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de las obras de "Cubierta en pista polideportiva en C.E.I.P Olivar de Quintos" Expte. 71/2023/CON, por importe total de 60.618,25 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de devolución a cuenta bancaria de las cuotas abonadas en las escuelas deportivas municipales y que no han hecho uso de la actividad por lesión o enfermedad, cuyo hecho imponible viene contemplando en el artículo 7 b) así como aquellas solicitadas con antelación al comienzo de la actividad 7 c) de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales y cuyos reintegros proceden, una vez comprobado que todos los ingresos se han llevado a cabo efectivamente y según el informe favorable adjuntado del Jefe de Sección de Deportes de fecha 15 de julio de 2024, así como el informe

de fiscalización favorable emitido por el departamento de Intervención de fecha 15 de julio de 2024, y en base al artículo 7 a) de la ordenanza municipal de tasas por utilización de los servicios deportivos municipales, así como el informe de fiscalización emitido por el departamento de Intervención.

| NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I. | IMPORTE |
|--------------------|--------|----------|
| xxxx | xxxx | 30′50 € |
| xxxx | xxxx | 30′50 € |
| xxxx | xxxx | 31 ′00 € |
| xxxx | xxxx | 30′50 € |
| xxxx | xxxx | 71′00 € |
| xxxx | xxxx | 37′80 € |
| xxxx | xxxx | 31 ′00 € |
| xxxx | xxxx | 55′40 € |
| xxxx | xxxx | 17′08 € |
| xxxx | xxxx | 34′40 € |
| xxxx | xxxx | 22′00 € |

Asimismo se informa de las solicitudes presentadas de las reservas no disfrutadas, debido fundamentalmente a las inclemencias meteorológicas y que corresponde su devolución según el artículo 7 a) *Actividades Programadas por la Delegación que por causas ajenas al usuario/a no pueden realizarse*, y una vez comprobado que todos los ingresos se han llevado a cabo efectivamente.

| NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I. | IMPORTE |
|--------------------|--------|---------|
| XXXX | XXXX | 3′00 € |

Finalmente informo de las solicitudes presentadas por pagos duplicados de las inscripciones, ingresos indebidos cobrados por error cuyo hecho imponible queda contemplado en el artículo 7 d) de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales y que proceden su reintegro, una vez comprobado que todos los ingresos se han llevado a cabo efectivamente.

| NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I. | IMPORTE |
|--------------------|--------|---------|
| | | |



| XXXX | xxxx | 8′00 € |
|------|------|--------|
| xxxx | xxxx | 8′00 € |

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de febrero, se propone la aprobación de las solicitudes presentadas, que suman un total de 498´18 €(CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 24/2024/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT (FASE 3). Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2024 (punto 31), acordó adjudicar la licitación de las obras de "Mejora urbana en Avda. Madre Paula Montalt (fase 3)", Exp 24/2024/CON, a la empresa Jaysa Sur Construcciones, S.L CIF: B91858589 por un importe de 118.449,13€, IVA incluido, y un plazo de ejecución de cuatro meses, formalizándose el contrato el 19 de junio pasado.

Con fecha 11 de julio de 2024 se levantó acta en la que se daba conformidad por los asistentes firmantes al replanteo del proyecto y al contenido del mismo, tanto en la descripción de las obras, como en cuanto a las restantes determinaciones que se recogen en el expediente de contratación.

En la referida acta, a la que se acompaña informe del director de la obra emitido en la referida fecha, expresa que:

"Con motivo de la actuación que viene realizando la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A (EMASESA) en el ámbito del proyecto, desde el 3 de junio con una duración prevista de ocho semanas, según se informa en la comunicación recibida de la Entidad, el director facultativo estima conveniente no autorizar el comienzo de las obras del expediente 24/2024/CON, que se tenía previsto para el 19 de julio, hasta tanto no estén concluidos los trabajos por parte de EMASESA, para evitar la simultaneidad de las dos empresas actuantes en la zona.

Se prevé como fecha de inicio de las mismas para el 5 de agosto de 2024.

Se hace constar que por *la Contratista no se ha formulado objeción alguna a lo expuesto*, manifestando su consentimiento para la fecha señalada con la firma de la presente."

El acta quedó suscrita por la Dirección facultativa, un representante de la Contrata y por el concejal que suscribe.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 208 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Acta de comprobación del replanteo de las obras, suscrita el 11 de julio de 2024 con resultado negativo, de "Ejecución de Mejora urbana en Avda. Madre Paula Montalt", Exp 24/2024/CON, y acordar la suspensión temporal del inicio del contrato hasta el 5 de agosto de 2024, fecha prevista para la firma del acta que dé comienzo de las obras.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Contratación y a la Intervención a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

41.- EXPTE. 49/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS (200) CONTENEDORES DE CARGA LATERAL METÁLICOS PARA LA FRACCIÓN DE ORGÁNICA DE CAPACIDAD 2.400 L, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU. (C12.I3)". Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa de la necesidad de adquirir doscientos (200) contenedores de carga lateral metálicos, de los cuales, del total de contenedores, el 25% serán adaptados a personas con Movilidad Reducida (PMR), se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministro necesario.

El presente contrato se encuadra en el Proyecto: Implantación de la recogida separada de Biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico en la ciudad de Dos Hermanas subvencionado por la línea 1 de las subvenciones destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro de Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (PRTR), contribuyendo a la implementación del Componente 12, Inversión 3 (C12.I3), en el

marco de la Orden de 4 de septiembre de 2023, (BOJA n°177, de fecha 14 de septiembre de 2023).

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contiene un total de 30 componentes, dentro de los cuales se encuentra incluido el Componente 12: «Política Industrial de España 2030», cuyo propósito es sentar las bases para una industria más moderna y competitiva que incorpore definitivamente el vector climático y ambiental, insistiendo en la necesidad de contribuir a transformar nuestro modelo productivo a través de la innovación y la sostenibilidad.

Dentro de este componente 12 se incluyen una serie de reformas e inversiones en el ámbito de la economía circular y los residuos, destacando en particular la Inversión 3: «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular», donde las actuaciones descritas en la Orden reguladora contribuyen a la implementación de la citada Inversión C12.I3, encuadrándose en el campo de intervención: «042 Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado».

Al enmarcarse en la inversión C12.I3 «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular», del Componente 12 «Política Industrial 2030» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, contribuirá al cumplimiento de los objetivos asociados al mismo, y de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional. Asimismo, contribuirá al cumplimiento expreso del objetivo CID 187 «Finalización de 30 proyectos de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa en el cuarto trimestre de 2023» asociado al mismo y al cumplimiento de los artículos 9.d) y 13 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Por otra parte, contribuirá a la consecución del objetivo CID 188 «Alcanzar un mínimo del 30% de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 (datos de 2024 disponibles en 2026), de conformidad con la Directiva 2008/98/CE».

Del mismo modo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID) y su documento Anexo, y en la Decisión sobre los Acuerdos Operativos (OA), este proyecto se llevarán a cabo en cumplimiento de la orden reguladora, respetando el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»).



Por último, este proyecto asegura el cumplimiento del compromiso de etiquetado verde (no cuentan con etiquetado digital) de la Inversión C12.I3, con una contribución a los objetivos climáticos en un 40% y a los medioambientales en un 100% de la Unión Europea, conforme a lo establecido en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que dadas las características del suministro, doscientos contenedores con las mismas prescripciones técnicas, en su conjunto se considera una única unidad operativa y técnica indivisible, no siendo viable, en aplicación del principio de economía, contar con varias empresas adjudicatarias para realizar el mismo suministro.

El plazo de entrega máximo se establece en dos meses (60 días), a contar desde la formalización del contrato, estableciéndose a su vez, como fecha límite de recepción del suministro el día 31 de diciembre de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de la Resolución de fecha 29 de mayo de 2024 de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, de concesión de las subvenciones al amparo de la orden de 4 de septiembre de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU, (línea 1, sublínea 1.1), y se efectúa su convocatoria en el año 2023, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato "ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS (200) CONTENEDORES DE CARGA LATERAL METÁLICOS PARA LA FRACCIÓN DE ORGÁNICA DE CAPACIDAD 2.400 L, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA − NextGenerationEU (C12.I3)", por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos veintiocho mil ochocientos doce euros (328.812,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de sesenta y nueve mil cincuenta euros con cincuenta y dos céntimos (69.050,52 €), lo que supone un total de trescientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (397.862,52 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de trescientos veintiocho mil ochocientos doce euros (328.812,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 62383 Adquisición Maq., Inst. y Utill. implantación recogida separada biorresiduos- PRTR, del Presupuesto Municipal vigente.

Visto que este contrato se encuadra dentro del Proyecto Implantación de la recogida separada de Biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico en la ciudad de Dos Hermanas subvencionado por la línea 1 de las subvenciones destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro de Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (PRTR), que consta de varias actuaciones, y atendiendo que el importe total destinado a la adquisición de contenedores en superficie asciende a 397.862,52 euros, aun cuando el crédito generado en la partida 1621 62383 es inferior a ese importe, las bases de ejecución del Presupuesto 2024 (Base 6ª. Niveles de vinculación jurídica de los créditos) disponen:

"En los supuestos de gastos con financiación afectada incluidos en proyectos de gasto, los créditos tendrán carácter vinculante en cada proyecto a nivel de área de gasto y de capítulo. Asimismo, en el acuerdo de creación del proyecto de gasto se determinará si el mismo dispone de vinculación cualitativa o vinculación cualitativa y cuantitativa"

Es por ello, por lo que de las partidas de gasto que se habiliten tras la aprobación del expediente de modificación presupuestaria 17/2024 GC, los créditos generados en las aplicaciones presupuestarias "1621 62383 Adquisición Maq., Inst. y Utill. implantación recogida separada biorresiduos- PRTR " y "1621 62483 Parque Móvil implantación recogida separada biorresiduos- PRTR" tendrán carácter vinculante entre ellos, existiendo, en consecuencia, crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

CUARTO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Técnico Auxiliar de la Delegación de Hábitat Urbano, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EJECUCIÓN DE

OBRAS. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados tras la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. xxxx N.I.F.: xxxx, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-

90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ PICASSO, xxxx

Expediente: 191/2023.

Informe favorable de fecha 12-07-2024.

Solicitante: D. xxxx N.I.F.: xxxx, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-

90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ ALJIBE, xxxx

Expediente: 209/2022.

Informe favorable de fecha 12-07-2024.

Solicitante: D. xxxx N.I.F.: xxxx, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-

90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ ISAAC PERAL, xxxx

Expediente: 409/2022.

Informe favorable de fecha 11-07-2024.

Solicitante: D. xxxx N.I.F.: xxxx, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-

90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, xxxx

Expediente: 15/2023.

Informe favorable de fecha 11-07-2024.

Solicitante: ATELCO FIEL FACTORY, S.L. CIF:B-87579348 (Anteriormente EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U., aportando cambio de denominación), aportando poder notarial otorgado por

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: A-82018474.

Importe: 1.942,50 €

Emplazamiento actuación: C/ TORRE DEL ORO ESQUINA C/ ALCÁZAR ESQUINA C/

HELIOPOLIS.

Expediente: 051/2023.

Informe favorable de fecha 12-07-2024.

Solicitante: D. xxxx N.I.F.: xxxx, en nombre de D. xxxx, C.I.F.: xxxx

Importe: 300.00 €

Emplazamiento actuación: C/ JUAN BELMONTE, 5.

Expediente.: 000736/2020-LO.



Informe favorable de fecha 13-07-2024.

Solicitante: D. xxxx xxxx Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ MARCELO SPINOLA, xxxx

Expediente.: 001573/2023-LO.

Informe favorable de fecha 12-07-2024.

Solicitante: D. xxxx, N.I.F.: xxxx

Importe: 368,55 €

Emplazamiento actuación: C/ SIERRA DE GATA, xxxx

Expediente.: 000303/2022-LO.

Informe favorable de fecha 11-07-2024.

Solicitante: D. xxxx N.I.F.: xxxx, en nombre de MILENIUM NAZARENO, S.L., C.I.F.: B-91426734.

Importe: 560,00 €

Emplazamiento actuación: C/ MANAGUA, xxxx

Expediente.: 000067/2018-LA.

Informe favorable de fecha 11-07-2024.

Solicitante: D. xxxx N.I.F.: xxxx, en nombre de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.,

C.I.F.: B-82846817. Importe: 8.500,00 €

Emplazamiento actuación: C/ SIERRA PICOS DE EUROPA, xxxx Informe favorable de fecha 11-07-

2024.

Solicitante: Da xxxx VARELA, N.I.F.: xxxx

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ FRANCESA, xxxx Expediente: 00685/2020-LO

Informe favorable de fecha 16-07-2024.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base a los informes de fiscalización favorables del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA QUINTA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU". Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación vigésima quinta (junio 2024) de las obras enunciadas en el epígrafe, que se están ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. –CIF A41441122-, por importe de 430.630,58 € más 90.432,42 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 4.436.531,50 €, I.V.A incluido.

Consta factura nº 5101-OC24-0081 de fecha 09-07-2024, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación vigésima quinta de la obra de ejecución de plaza y aparcamiento en Entrenúcleos, 1ª fase, Expte. 99/2021/CON, por importe total de 521.063,00 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaría "9330 62215 Equipamiento multifuncional Entrenúcleos", del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 55/2023/CON. CERTIFICACIÓN CUARTA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU". Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en



la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria cuarta de las obras enunciadas en el epígrafe, que se vienen ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por la directora facultativa a favor de la contratista CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., -CIF.: A1162714- por importe de 122.561,92 € más 25.738,00 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 268.140,55 € I.V.A incluido.

Consta factura nº 264 de fecha 03-06-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación cuarta de la obra de "Ejecución de conexión de carril bici con nudo de transportes públicos en Olivar de Quintos por Avda. Condes de Ybarra", Expte. 55/2023/CON, por importe total de 148.299,92 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 60930 "conexión carril bici nudo Olivar Quintos PRTR" del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 22/2024/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 24 de junio se levantó el acta comprobación del replanteo de las obras de reasfaltado de varias calles, del expediente de referencia, con la que se ha dado inicio a su ejecución, y de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio.

Se presenta para su aprobación la certificación ordinaria primera que expide el director facultativo a favor de la contratista UTE Explotaciones Las Misiones, S.L.U. Y Martín Casillas, S.L.U, CIF: U16422180, por importe de 195.814,90 € más 41.121,13 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 424.643,51 €

De dicha certificación consta factura nº FV0724-0001 de fecha 08-07-2024, e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.



De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera de las obras de "Reasfaltado de varias calles" Exp. 22/2024/CON, por importe total de 236.936,03 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

47.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y veintidós minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil doscientas cuarenta y nueve a la página dos mil trescientas veinticuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.